



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA
FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA
FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

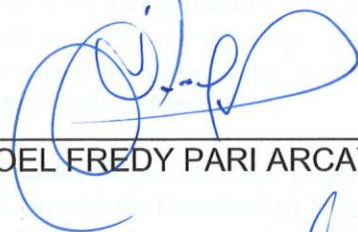
PRESIDENTE


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO


Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS


Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CAP-DERECHO

RESOLUCIÓN N° 038 - 2025 – C.F /FCJP-UANCV

Juliaca, 15 octubre del 2025.

VISTOS: La Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R y las diferentes solicitudes presentadas por los alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera Académico Profesional de Derecho de la UANCV, sobre designación de docente para firmas como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), para el cumplimiento de sus fines en concordancia con sus principios y funciones, se organiza por facultades y la Escuela de Postgrado e Institutos, los mismos que son unidades académicas de formación profesional y están conformados por sus docentes, estudiantes y graduados, según lo establece el artículo 47 del Estatuto Universitario de nuestra Primera Casa Superior de Estudios;

Que, Durante el desarrollo de la sesión ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 15 de octubre del 2025, el presidente del Consejo de Facultad expone que el docente **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca** en merito a la Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R, ceso su relación laboral con la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; por límite de edad; dejando procedimientos administrativos pendientes de las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a);

Que, El Consejo ACORDO autorizar al docente ordinario **Mgrt. Luis Chayña Aguilar**, para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del ex docente de la UANCV cesado por límite de edad **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca**.

Que, Según el Cap. IV Art. 31 del Estatuto Universitario 2020 de las atribuciones del Consejo de Facultad s) Resolver, en primera instancia, acerca de los asuntos planteados por los docentes y estudiantes de la Facultad. t) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Por lo que, el Decano de la Facultad, en uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UANCV.

c.c.
Arch.
JDCHC/hipc



PRIMERO.-

RESUELVE.- APROBAR y AUTORIZAR al docente ordinario **Mgtr. Luis Chayña Aguilar** para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del ex docente cesado por límite de edad **Mgtr. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca**, en merito a la Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R.

SEGUNDO.- La Unidad de Investigación de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 00330-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 10 de diciembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-9164** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 15 de Diciembre de 2025 a las 4:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Segundo miembro : Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0105-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-681** de fecha **13 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**, presentado por la **Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 610-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-13672** de fecha **24 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-01; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024**, presentado por el (la) **Bach. JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA
FAS - Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



Dr. Nedy Chacón Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA

CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIEN...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:594464628

Fecha de entrega

25 may 2026, 9:38 GMT-5

Fecha de descarga

25 may 2026, 11:38 GMT-5

Nombre del archivo

T036_47891876_T.docx

Tamaño del archivo

19.1 MB

115 páginas

18.098 palabras

102.126 caracteres



12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

Título de la tesis	
CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47891876
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-9702-469X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6687-5414
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARAYA
Tipo de documento	DNI





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA, identificado con DNI
Nro. 47891876 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación**, ☐ **Trabajo Académico**
denominada:

CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA
ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024

Asesorado por: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de DICIEMBRE del 2025

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
ASESOR DE TESIS
DNI: 23874671

JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA

DNI: 47891876



Huella



DEDICATORIA

A las familias que enfrentan desafíos ante la Ausencia en la atención de asistencia de familia y esencialmente se esfuerzan por el bienestar de sus hijos. Este trabajo está dedicado a ustedes, con la esperanza de que contribuya a El objetivo es alcanzar justicia y asegurar la observancia de las obligaciones alimentarias. Además, este esfuerzo es dedicado a mi familia y amigos, quienes me proporcionaron su afecto y respaldo constante durante este proceso.



AGRADECIMIENTO

Me gustaría agradecer a todas las personas y organizaciones que permitieron que se realizara esta investigación.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO.....	II
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1.EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1.PROBLEMA GENERAL	2
1.2.2.PROBLEMAS ESPECÍFICOS	2
1.3.JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	3
1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1.OBJETIVO GENERAL.....	4
1.4.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.5.HIPÓTESIS.....	5
1.5.1.HIPÓTESIS GENERAL	5
1.5.2.HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	5
1.6.VARIABLES.....	5
1.7.OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	6



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	7
2.1.2.ANTECEDENTES NACIONALES	10
2.1.3.ANTECEDENTES LOCALES	13
2.2. MARCO TEÓRICO.....	15
2.2.1. ANCIONES JURÍDICAS.....	15
2.2.1.1. GRAVEDAD DE PENA.....	17
2.2.1.2. PROCEDIMIENTO PENAL.....	19
2.2.1.3. EFECTO DISUASORIO	19
2.2.2.RESPONSABILIDAD LEGAL	21
2.2.2.1. EQUIDAD EN SENTENCIA.....	22
2.2.2.2. IMPACTO EN LA VÍCTIMA	22
2.2.3.JUSTICIA COMPENSATORIA	24
2.2.3.1.EQUIDAD EN SENTENCIA.....	25
2.2.3.2.IMPACTO EN LA VÍCTIMA	26
2.2.3.3.RESTITUCIÓN DE DERECHOS	26
2.2.4.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	27
2.2.4.1.AGILIDAD PROCESAL	29
2.2.4.2.EFICACIA JUDICIAL	30



2.2.4.3. SANCIONES ALTERNATIVAS.....	30
2.2.5.POLÍTICAS PÚBLICAS	31
2.2.5.1.APOYO ESTATAL	32
2.2.6.ACCESO A RECURSOS.....	33
2.2.6.1.DISPONIBILIDAD DE ASISTENCIA.....	35
2.2.6.2.IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS	35
2.2.6.3.RECURSOS FINANCIEROS.....	36
2.3.MARCO CONCEPTUAL.....	37
2.3.1.OMISIÓN.	37
2.3.2.ASISTENCIA FAMILIAR	38
2.3.3.MECANISMOS	38
2.3.4.CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	38

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1.MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1.1.ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1.2.MÉTODO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN	39
3.1.3.TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.1.4.NIVEL DE INVESTIGACIÓN	40
3.1.5.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	40
3.3.POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41



3.3.1.POBLACIÓN.....	41
- 3.2.2. MUESTRA.....	42
3.4.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	42
3.4.1.TÉCNICA.....	42
3.4.2.INSTRUMENTOS.....	42
3.5.RECOGIDA DE DATOS	43
3.5.1.CONFIABILIDAD	43
3.5.2.VALIDEZ DE INSTRUMENTO	43

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	44
4.2.ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	45
CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	73
ANEXOS	78
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	79
ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	80
ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS	85
ANEXO 4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores	6
Tabla 2 Ubicación geográfica de la provincia de Puno.....	41
Tabla 3 Eficacia de las penas alimentarias	45
Tabla 4 Agilidad del proceso penal	46
Tabla 5 El sistema judicial disuade incumplimientos.....	47
Tabla 6 Evaluación justa de la culpa	49
Tabla 7 Garantía de respuesta judicial.....	50
Tabla 8 Adecuación de las sanciones alimentarias.....	51
Tabla 9 Equidad en las sentencias judiciales.....	53
Tabla 10 Impacto del incumplimiento en la vida.....	54
Tabla 11 Restitución integral de derechos	55
tabla 12 Suficiencia de la agilidad procesal.....	57
Tabla 13 Eficacia del sistema judicial	58
Tabla 14 Viabilidad de las sanciones alternativas	59
Tabla 15 Suficiencia del apoyo estatal	61
Tabla 16 Fiscalización efectiva de las obligaciones	62
Tabla 17 Accesibilidad de los recursos judiciales.....	64
Tabla 18 Prioridad de la asistencia alimentaria	65
Tabla 19 Suficiencia de las medidas de cumplimiento	67
Tabla 20 Accesibilidad de los recursos financieros	68



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sanciones jurídicas por incumplimiento de obligación alimentaria en Puno (2024).....	16
Figura 2 Alcance jurídico de las sanciones por omisión de asistencia familiar en Perú.....	17
Figura 3 Alcance jurídico de las sanciones por omisión de asistencia familiar en Perú.....	20
Figura 4 Evaluación de la culpa del demandado.....	21
Figura 5 Alcance jurídico en la responsabilidad legal por omisión de asistencia familiar.....	23
Figura 6 Reparación del daño al alimentista	24
Figura 7 Procedimientos judiciales en la omisión de asistencia familiar	28
Figura 8 Sanciones alternativas en casos de omisión de asistencia familiar	31
Figura 9 Acceso a recursos en el contexto de omisión de asistencia familiar	34
Figura 10 Recursos de supervisión en la asistencia alimentaria.....	36
Figura 11 Eficacia de las penas alimentarias	45
Figura 12 Agilidad del proceso penal	46
Figura 13 El sistema judicial disuade incumplimientos.....	48
Figura 14 Evaluación justa de la culpa.....	49
Figura 15 Garantía de respuesta judicial.....	50
Figura 16 Adecuación de las sanciones alimentarias.....	52
Figura 17 Equidad en las sentencias judiciales.....	53
Figura 18 Impacto del incumplimiento en la vida.....	54
Figura 19 Restitución integral de derechos	56
Figura 20 Suficiencia de la agilidad procesal	57



Figura 21 Eficacia del sistema judicial.....	58
Figura 22 Viabilidad de las sanciones alternativas.....	60
Figura 23 Suficiencia del apoyo estatal.....	61
Figura 24 Fiscalización efectiva de las obligaciones.....	63
Figura 25 Accesibilidad de los recursos judiciales	64
Figura 26 Prioridad de la asistencia alimentaria.....	66
Figura 27 Suficiencia de las medidas de cumplimiento.....	67
Figura 28 Accesibilidad de los recursos financieros.....	68



RESUMEN

El presente estudio tiene como **objetivo** identificar cómo las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Puno, 2024. El problema central radica en que, a pesar de existir sanciones para quienes incumplen sus responsabilidades alimentarias, las deficiencias en la ejecución de las sanciones y la ineficiencia del sistema judicial aspecto el cumplimiento de las obligaciones, lo que perjudica a los beneficiarios. La **metodología** empleada fue cuantitativa, utilizando un **método** deductivo, ya que se buscaba a partir de las generalidades de la ley y los procedimientos judiciales para llegar a conclusiones más específicas sobre su impacto en Puno. Se aplicaron cuestionarios, con una muestra de 87 participantes, y los **resultados** revelaron que un 60,9% consideró que la eficacia judicial es alta, mientras que un 21,8% la percibe como baja. Sin embargo, un 64,4% señala que la fiscalización es efectiva, mientras que un 26,4% considera que hay falta de supervisión, En **conclusión**, las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar no han logrado ser totalmente efectivas en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias debido a la ineficiencia del sistema judicial, lo que requiere una mejora en los procesos y recursos judiciales para asegurar los derechos de los beneficiarios en la región.

Palabras claves: Omisión, asistencia familiar, mecanismos, cumplimiento obligaciones alimentarias



ABSTRACT

The present study aims to identify how the criminal consequences for failure to provide family assistance affect the effectiveness of mechanisms to ensure compliance with child support obligations in Puno, 2024. The central problem lies in the fact that, despite the existence of sanctions for those who fail to comply with their child support responsibilities, the deficiencies in the execution of sanctions and the inefficiency of the judicial system affect compliance with obligations, which harms the beneficiaries. The methodology used was quantitative, using a deductive method, since it was sought from the generalities of the law and judicial procedures to reach more specific conclusions about their impact in Puno. Questionnaires were applied, with a sample of 87 participants, and the results revealed that 60.9% considered judicial effectiveness to be high, while 21.8% perceived it as low. However, 64.4% say that oversight is effective, while 26.4% believe that there is a lack of supervision. In conclusion, the penal consequences for failure to provide family assistance have not been fully effective in guaranteeing compliance with alimony obligations due to the inefficiency of the judicial system, which requires an improvement in judicial processes and resources to ensure the rights of beneficiaries in the region.

Keywords: Omission, family assistance, mechanisms, compliance with alimony obligations



INTRODUCCIÓN

La negligencia en la asistencia a la familia se refiere al incumplimiento deliberado o negligente de las personas obligadas a proporcionar alimentos a sus dependientes, ya sean hijos menores, cónyuges o familiares a cargo. Aunque es complejo como problema social, deja a la población en mayor riesgo, especialmente a las personas que se ven privadas del derecho fundamental a tener suficiente comida, como el ejemplo aquí. En cuanto a la región de Puno, el incumplimiento de estas obligaciones ha afectado gravemente a los beneficiarios y al sistema legal, que se encuentra en un estado de emergencia, en la mayor medida, para imponer sanciones y ejecutarlas.

Las obligaciones relacionadas con el cuidado están sujetas a una serie de mecanismos punitivos que el Estado peruano ha instaurado para garantizar la ejecución de dichas obligaciones. Esto se basa principalmente en el uso terapéutico del concepto de incumplimiento del cuidado consagrado en el Código Penal. La naturaleza de las disposiciones del Código Penal puede resultar en sanciones económicas y/o privativas de libertad. En ausencia de los mecanismos punitivos mencionados, se ha observado que en Puno la implementación efectiva de muchos de los procedimientos judiciales sigue siendo obstaculizada. Hay muchas razones para ello, como la falta de recursos y la velocidad de los procesos judiciales, la brecha en la aplicación de la ley y la falta de voluntad de las personas obligadas para cumplir con sus obligaciones alimenticias.

La supervisión ineficaz de los pagos de apoyo infantil y los lentos procesos judiciales crean obstáculos para los beneficiarios que intentan reclamar apoyo financiero para la alimentación. Los padres que intentan acceder a los fondos creados por el estado para ayudar a normalizar los desequilibrios nutricionales en



sus hijos encuentran difícil explicar las deficiencias que han comenzado a socavar las iniciativas apoyadas por el estado. Los desequilibrios pueden atribuirse a una supervisión ineficaz, lo que conduce a sistemas lentos.

En consecuencia, la pregunta de investigación principal aparece en este contexto, que es, ¿Cuál es el impacto de las repercusiones penales de las violaciones de la asistencia familiar en la consideración de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Puno, 2024? Para responder a esto, esta disertación desarrollará de manera incremental cada inquietud en los capítulos siguientes. El Capítulo I analizará las estructuras sociales y económicas de la separación de la asistencia familiar y el impacto de estos sistemas en los derechos de los beneficiarios.

Dentro de este capítulo II, se proporcionará un resumen de los principios básicos de la pensión alimenticia y las omisiones en la asistencia familiar. Además, esto explicará la amplitud de los estatutos peruanos y particularmente los marcos legales del derecho penal y las sanciones penales relacionadas con el derecho familiar. El capítulo descifrará las políticas públicas implementadas para abordar las preocupaciones y las estrategias del Estado a fin de optimizar la adherencia al pago en Perú con el objetivo de optimizar el cumplimiento en los pagos de ayudas familiares y pensiones alimenticias.

En este **capítulo III** estará dedicado a la descripción de la metodología adoptada para esta investigación. El análisis y la construcción de marcos de respuesta de las técnicas cuantitativas proveerán los cuestionarios.

Este **capítulo IV** detallará las respuestas a las preguntas establecidas desde los marcos de los cuestionarios diseñados en el capítulo anterior. Se citará, a partir de



la recopilación de datos, a los participantes y sus respectivas familias respecto a su percepción de los instrumentos criminales y mecanismos de adherencia al pago de la pensión alimenticia.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

En 2024, una deficiencia continua en el apoyo familiar agrava la desigualdad y el bienestar de los dependientes y niños. La OIT estima que las obligaciones no cumplidas conducen a la creciente marginación de los niños, lo que, a su vez, genera dudas sobre la efectividad de las medidas punitivas contemporáneas. Judith Gracia (2022) plantea que, a pesar de las modernizaciones en el derecho de familia, las lagunas legales siguen careciendo de un efecto disuasorio estructural, dando lugar al debate sobre las medidas punitivas y el uso de instrumentos legales. El objetivo de este estudio es analizar a escala global las deficiencias de la protección familiar respecto al impacto de las medidas punitivas.

El aumento de informes de abuso infantil en riesgo demuestra la falta de servicios de bienestar familiar en Perú. El MIMP registró informes de casos de negligencia gubernamental hacia los niños, lo que llevó a un clamor por aumentar el cumplimiento de la justicia. La jurista Montero (2021) señaló que existe una brecha de supervisión en la protección de los valores de bienestar social en Perú, y si alguna vez queremos cerrarla, debemos

dedicar y enfocar recursos para mejorar la aplicación de los principios necesarios.

En Puno, el riesgo aumenta para los menores cuando las redes de apoyo familiar se debilitan. Los datos de la Oficina del Defensor del Pueblo (2024) indican tasas crecientes de omisión en espacios rurales y urbanos que ponen en peligro los derechos fundamentales. En su análisis, Castillo argumenta (2020) que la falta de recursos y mecanismos de implementación aumenta el riesgo para los niños, por lo que se hace un llamado a la imposición de penas más severas. Esta investigación pretende desarrollar herramientas legales efectivas para responder a la dura realidad de Puno y los riesgos que las violaciones de esta naturaleza representan para el bienestar de las futuras generaciones de esta población.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, Puno 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cómo impactan las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar en el cumplimiento de las responsabilidades alimentarias en Puno, 2024?

PE2: ¿Qué tan efectiva es la intervención del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de sanciones penales, Puno 2024?



1.3. Justificación del estudio

Este estudio demuestra que la negligencia legal de las obligaciones familiares muestra la responsabilidad penal de un miembro de la familia y los marcos sociales y familiares de un miembro de la familia. Romper responsabilidades puede ser un tema que desmoralice el sistema legal y las responsabilidades familiares. Los marcos legales y las sanciones correspondientes son formas prácticas de construir y determinar una política pública racional. Los autores se enfocaron en cómo cada uno de estos casos impacta el avance del derecho familiar y la ley sobre protección familiar y de menores. Esta perspectiva teórica no solo mejora las estructuras jurídicas conceptuales, sino también el uso de la ley en el impacto motivacional de las obligaciones de alimentos y el delito en la instancia dada, es decir, en Puno.

Este estudio trata de llenar un vacío en la investigación sobre la influencia que este estudio puede tener en la mejora de las políticas gubernamentales y los procedimientos judiciales en los diversos tipos de ayuda (manutención familiar). La contradicción en la asistencia financiera es extremadamente dañina para los menores y dependientes, resultando en una sustancial recompensa de protección social. La identificación de TU eficientes y sanciones aplicables es un enfoque positivista que busca organizar el estado del arte para que el usuario esté en condiciones de acceder fácilmente a su derecho a la protección. En la región de Puno, los desafíos que existen para pagar el apoyo del niño. Es en este contexto que este estudio intenta proponer soluciones prácticas, racionales y factibles que puedan ser implementadas para restringir las violaciones de las obligaciones de manutención, y de esta manera, se convierte en una herramienta útil que

el gobierno y los abogados pueden utilizar en la protección y cumplimiento de su voluntad para satisfacer las necesidades y derechos fundamentales de la población vulnerable.

El presente trabajo ha sido creado a través de un diseño rudimentario de carácter no experimental, que combina elementos transversales y una modificación de tipo descriptivo, basado en una metodología cuantitativa. Dado que la naturaleza del estudio implica un examen detallado de los límites del contexto y la ley, así como un estudio de la factibilidad de llevar a cabo estas omisiones de deberes jurídicamente relevantes en ciertas situaciones, la combinación del diseño y la metodología propuestos es útil para recopilar los datos estadísticos necesarios que sustentan las hipótesis y, por lo tanto, las propuestas, desde un punto de vista legal, sobre los efectos de las omisiones, que pueden ubicarse en la región de Puno. El estudio, así, logra una amplia aproximación al problema y un profundo y holístico análisis jurídico del fenómeno.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Identificar cómo las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar y como afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Puno, 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Identificar las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar en el cumplimiento de las responsabilidades alimentarias en Puno, 2024



OE2: Identificar la efectividad de la intervención del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de sanciones penales en Puno, 2024.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe consecuencias penales por omisión de asistencia familiar las cuales afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Puno, 2024

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe consecuencias penales por omisión de asistencia familiar que afectan el cumplimiento de las responsabilidades alimentarias en Puno, 2024

HE2: Existe una diferencia en la efectividad de la intervención del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de sanciones penales en Puno, 2024.

1.6. Variables

Variable independiente: Consecuencias penales por omisión de asistencia familiar

Variable dependiente: Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores

VARIABLE	DIMESIÓN	INDICADOR	VALOR
Consecuencias Penales por Omisión de Asistencia Familiar	1.1. Sanciones Jurídicas	1.1.1. Gravedad de Pena	Nominal
		1.1.2. Procedimiento Penal	
		1.1.3. Efecto Disuasorio	
	1.2. Responsabilidad Legal	1.2.1. Culpa del Demandado	
		1.2.2. Obligación de Respuesta	
		1.2.3. Alcance Jurídico	
	1.3. Justicia Compensatoria	1.3.1. Equidad en Sentencia	
		1.3.2. Impacto en la Víctima	
		1.3.3. Restitución de Derechos	
	1.4. Procedimientos Judiciales	1.4.1. Agilidad Procesal	
		1.4.2. Eficacia Judicial	
		1.4.3. Sanciones Alternativas	
Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias	1.5. Políticas Públicas	1.5.1. Apoyo Estatal	
		1.5.2. Fiscalización de Cumplimiento	
		1.5.3. Recursos de Supervisión	
	1.6. Acceso a Recursos	1.6.1. Disponibilidad de Asistencia	
		1.6.2. Implementación de Medidas	
		1.6.3. Recursos Financieros	

Nota: La tabla muestra los indicadores de la investigación.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Específicamente en esta exhaustiva revisión de Hernández et al. (2024), se realiza un análisis sobre las formas de castigo(s) utilizadas por las violaciones de las obligaciones de apoyo infantil de menores, qué existe en América Latina, el rango de leyes, y las razones del incumplimiento del apoyo. Los autores examinaron y descubrieron mediante una revisión sistemática cualitativa basándose en análisis de múltiples fuentes. Uno de sus principales hallazgos fue que, a partir de la ilegalidad del apoyo infantil, los castigos penales y/o sanciones que violan el bienestar de los niños y tienen impactos negativos, especialmente en el mundo real, se deben a una proliferación creciente de malicia. Probablemente determinaron esta suposición basándose en la evidencia presentada en el mundo del 'sufrimiento' por el apoyo infantil. El bienestar infantil negativo debido a la malicia se estima a partir de castigos, apoyo y sanciones que afectan a los niños y las desigualdades que probablemente existirán como un factor siamés negativo. Este estudio es de suma importancia, especialmente en el marco de que los derechos legales para preservar el apoyo familiar necesitan



mayor protección y aparato legal, por lo tanto, esto establece un marco ideológico que sustenta el derecho al apoyo familiar en Perú y en el resto de las jurisdicciones latinoamericanas.

Kamil (2021) examina la obligación de los descendientes de apoyar económicamente a sus padres y abuelos desde la perspectiva de la escuela de pensamiento islámico Hanafi y la preservación de los derechos alimentarios y sus funciones frente a las transformaciones sociológicas. El autor intenta mostrar que los documentos legales otomanos, combinados con el propio análisis literario clásico del autor, demostrarán que la estructura de las obligaciones de deberes alimentarios es necesaria, incluso dentro de los propios constructos legales de la modernidad, para apoyar la estructura del tejido social a la que se aplican las obligaciones. En el análisis que sigue, demostraré la seguridad de las obligaciones de apoyo, las medidas o sanciones, y el deber de apoyo familiar, es decir, impedir que el apoyo sea malversado u otros apropiados, mantener el apoyo y los recursos, y mantener el orden legal intacto frente a las transgresiones de la ley que ocurrirían en ausencia de ella. Los comentarios ponen de relieve la necesidad de una investigación avanzada en el área de medidas/sanciones de retención y ejecución en el orden legal de justicia familiar y la conservación con propósito de la justicia familiar.

Mosquera y Calderón (2023), desde otra perspectiva, abordan los problemas de protección de los derechos de los niños dentro del sistema de protección de los derechos del niño cuando el garante del apoyo infantil se encuentra en una zona de guerra, donde los derechos de los niños son violados constantemente. Al centrarse en el cambio legislativo, el estudio



evalúa la respuesta del proveedor y la reevaluación de las pérdidas laborales relacionadas con la guerra. El documento busca mostrar las implicaciones negativas en la calidad de vida de un niño atribuibles a la falta de pago. Por lo tanto, sostiene que se justifica un cambio en situaciones excepcionales. En numerosos países, incluido Perú, se concede un estado de excepción en una realidad, otorgando así al deudor una posición en la que se concede el estado de excepción. Es vital que el deudor mantenga una posición en la que se conceda el estado de excepción, ya que el apoyo infantil se realiza para cumplir el papel protector del estado y permitir que el niño viva con seguridad y apoyo.

Al mismo tiempo, Andriievskia et al. (2019) llevan a cabo el mismo estudio, pero teniendo en cuenta los procesos de establecimiento de la manutención infantil y la aplicación de sanciones por las violaciones, bajo el estricto cumplimiento de las regulaciones. Se identifican, desde la perspectiva de los estatutos, enfoques legislativos y prescriptivos, los obstáculos a la aplicación de dichas sanciones y la necesidad de enfoques innovadores para proteger de manera más efectiva a los menores. Este estudio pretende ilustrar las mejoras en el sistema para fomentar la integración de sanciones administrativas y el poder judicial en el sistema de recuperación de la pensión alimenticia y su utilidad.

La investigación de Galarza y Carrillo (2024) reflexiona sobre los problemas relacionados con la pensión alimenticia extraordinaria en Ecuador. Desarrollan la ausencia de leyes relacionadas con la teoría de la pensión alimenticia extraordinaria para financiar o atender los costos suplementarios de la pensión alimenticia en situaciones de desempleo del

pagador de la pensión. Comparan el sistema jurídico ecuatoriano con otros y concluyen que la ausencia de leyes sobre la pensión alimenticia extraordinaria pone en riesgo el bienestar de los menores expuestos. Sostienen que es fundamental contar con sistemas legales adecuados que cuenten con mecanismos y sanciones por incumplimiento de la pensión alimenticia durante las recesiones para proteger a los niños.

2.1.2. Antecedentes nacionales

En Perú, el estudio de Cruz (2021) investiga si la “capacidad económica” puede ser reconocida como uno de los determinantes de la falta de cumplimiento de las obligaciones familiares en Perú, más estrictamente en cuanto al alcance de la sanción por omisión, y la falta de obligaciones familiares en Perú. El estudio de Cruz emplea un diseño no experimental, específicamente para elaborar cuestionarios para jueces y defensores penales. La hipótesis del estudio era que se lograba un consenso y que, en la evaluación de la omisión, se daba mayor importancia a la intención para que fuera económicamente razonable. Estos hallazgos teorizar que la omisión del elemento de “voluntad” o una falta de capacidad para cumplir y/o pagar, o más rigurosamente, la falta de cumplimiento sería un determinante ausente en la intención. Observando que, en Puno, la aplicación del derecho de familia, por lo general, crea obligaciones de cumplimiento y pone en riesgo económicamente a la familia, Cruz concluye este estudio sobre la necesidad vinculante y comparativa de enmendar la ley penal general.

Asimismo, Machaca (2022) examina la presencia de decisiones judiciales sobre incumplimiento de las obligaciones alimentarias en Mi Perú, Lima, y el efecto de las restricciones económicas y la falta de ejecución de



decisiones judiciales como algunos de los obstáculos para la ejecución de las obligaciones alimentarias. Machaca parte de un diseño cualitativo y combina análisis documental y entrevistas y afirma que el 63% de los casos estudiados lograron una ejecución directa o indirecta de la obligación alimentaria, a pesar de muchos factores, entre ellos la falta de recursos financieros que dificultan la protección judicial. Es un ejemplo del estudio en el que se requiere que el Ministerio Público y el Poder Judicial se coordinen más desde el punto de vista del Ministerio Público, para implementar esa recomendación. En el ámbito de Puno, la ejecución de esta recomendación podría ser una forma de mejorar los mecanismos para la ejecución de las obligaciones alimentarias más eficaces y, al final, la protección judicial de los niños y su derecho a la cuota alimentaria.

Salazar (2022) explica cómo los derechos de los menores son vulnerados a través de la falta de pago de la pensión alimenticia en Villa El Salvador, mostrando la relación entre la falta de pago de la pensión alimenticia y la degradación de las condiciones de vida de los menores. El estudio explica la violación de la pensión alimenticia en relación con los derechos básicos de educación, salud, etc. Las conclusiones del autor sugieren que la vulneración de las obligaciones alimentarias y la privación de derechos básicos y las necesidades críticas de salud de los niños pueden resolverse mediante la aplicación estricta de las obligaciones alimentarias y la garantía del bienestar. Dadas las conclusiones de Salazar y la similitud en una alta tasa de incumplimiento en Puno, las conclusiones de Salazar pueden considerarse como una base para el incumplimiento de las



sanciones en la obligación alimentaria y la garantía de los derechos alimentarios de los niños pobres y necesitados en Puno.

En relación con esto, Torres (2019) explica los fundamentos del sistema legal peruano que conciernen al acto (o delito) de no brindar apoyo familiar, afirmando que los altos niveles de incumplimiento ilustran la incapacidad del sistema legal para garantizar el derecho a brindar apoyo familiar. Con la ayuda del análisis metodológico teórico y normativo, Torres explica que, debido a las restricciones en la aplicación del apoyo legal (debido a la gran cantidad de casos), el judicialismo pierde significado, lo que conduce a una pérdida de justicia para las familias. Los procedimientos penales, aunque creados para proteger al menor, afirma Torres, tienden a ser excesivamente complejos y prolongados en la medida en que el incumplimiento se vuelve, en efecto, institucionalizado. Aunque ciertamente se requieren mejoras en el sistema judicial en el contexto de Puno, donde las familias enfrentan una situación similar o idéntica, también son necesarias los esfuerzos para reducir la burocracia del sistema judicial.

Palomino (2020) estudia la omisión de los deberes alimentarios desde la perspectiva del marco de violencia económica de la Ley N° 30364. Esta perspectiva evalúa el incumplimiento de los deberes alimentarios no solo como una falta civil sino también como una violencia que afecta derechos fundamentales, especialmente cuando el deudor en cuestión escapa intencionalmente del deber alimentario. La investigación estudia el efecto de la ley y las entrevistas realizadas respecto a que la ley, aunque no esté totalmente en vigor, crea algunas posibilidades que, cuando se ejercen, sancionan la evasión de la obligación alimentaria. Esta perspectiva, cuando

se implementa en Puno, potenciaría aún más el sistema para abordar de manera más interseccionada no solo la omisión, sino también a las víctimas de violencia económica.

2.1.3. Antecedentes locales

En Puno, el estudio de Flores (2022) describe el proceso en el que hay un incumplimiento en la provisión de apoyo familiar en Puno, describiendo las características y obstáculos que emergen con mayor presencia entre los actores legales. El estudio, empleando una metodología cualitativa, encontró que tanto actores, es decir, fiscales y jueces, tienden a, en mayor o menor medida, respaldar el proceso en cuestión, usando los marcos legales como punto de referencia para tomar decisiones. Al analizar las sentencias, se ha encontrado que la velocidad del proceso en realidad compromete los derechos básicos en el contexto de la capacidad económica del obligado. Por lo tanto, se hace necesario determinar la magnitud de las deficiencias en el derecho de familia y/o las consecuencias de controlar legalmente la condición económica del individuo para complementar la protección legal de los menores en situación de necesidad en la región de Puno para proporcionar apoyo proporcionado.

Ramos et al (2021) presenta un análisis que permite considerar los procedimientos probatorios en los tribunales de juez único de Puno y su respectivo tratamiento en el Código Procesal Penal. El estudio descriptivo concluye que las convenciones probatorias desempeñan un papel fundamental en el sistema de justicia respecto a los delitos de negligencia familiar. El estudio pudo demostrar que impedir la aplicación de convenciones probatorias a los delitos de negligencia familiar podría ayudar



a incrementar la capacidad del sistema de justicia para resolver el caso. Los delitos de negligencia familiar, junto con el derecho de los niños y la familia a la justicia, y del tribunal a ejercer acciones para ayudar y proteger a la familia, son delitos (familiares) cuya negligencia tiene un valor directo y penal. Las barreras descritas son causadas por la naturaleza directa o penal de los delitos. Se exige que la familia de los niños quede en situación de inseguridad o con un valor de negligencia. Se exige que las familias de los niños queden en situación de una naturaleza directa, penal y con valor en los delitos de negligencia familiar.

Marconi (2019) estudia la omisión/margen reciente de la continuidad de la ayuda penal familiar y la suspensión de la ayuda familiar por motivos económico-financieros. La investigación muestra que la retirada económica del acusado llevó a sanciones excesivas y graves efectos económicos en los miembros de la familia que dependían de la ayuda. Este análisis se realiza sobre las sentencias de la Segunda Sala del Tribunal de Puno y reitera la ausencia de una ley de asistencia penal familiar y la retirada económica de la familia como la ausencia de un sistema que proporcione justicia que sea proporcional, equitativa y justa. Se analizan las condiciones sociales y económicas de la población de Puno, y el derecho penal intenta ajustarse a dichas condiciones sociales.

Al mismo tiempo, R. Quispe (2022) analiza las limitaciones de la dimensión lingüística del derecho a la defensa, especialmente las barreras para el desarrollo del proceso de privación de apoyo familiar. Utilizando métodos cualitativos, el estudio analiza las carencias de intérpretes calificados donde la lengua indígena es el quechua, lo que resulta en una

grave injusticia. El estudio muestra que las barreras insuficientes en la comunicación resultan en una violación del derecho del país al acusado, y conducen a una interpretación incorrecta de las leyes que a su vez muestran una extensión injusta del juicio. Este estudio es particularmente significativo en la República de Puno, donde la gran mayoría de la población habla quechua. Protocolos que abordan la Aplicación de la Ley a los Pueblos Indígenas: quienes abogan por el uso de lenguas indígenas en litigios en tribunales de justicia para cumplir con las obligaciones de apoyo, muestran signos de los desafíos enfrentados. Esto justifica la implementación de las medidas tomadas.

W. Quispe (2023) resaltó el juicio y la condena de partes obstinadas en el Nuevo Código Procesal Penal de 2004, examinando los efectos de la obstinación respecto al alcance del abandono del apoyo familiar. Su trabajo aporta valor a la ausencia del acusado, junto con el impacto/posibilidad de obstruir el sistema, y la jurisprudencia/casos. Se deduce que la falta de criterios para abordar la obstinación añade carga a los giros procesales que fomentan los derechos de apoyo de los menores, minimizando, por lo tanto, los derechos opuestos de apoyo de la víctima del mencionado ciclo. Esta investigación revela que es necesario reformar la regulación de la contumacia para construir una base sólida en la regulación del apoyo familiar que cree un sistema para asegurar que las obligaciones de apoyo se cumplan con respecto a la familia que se omite en las obligaciones de apoyo y en este caso se encuentra en Puno.

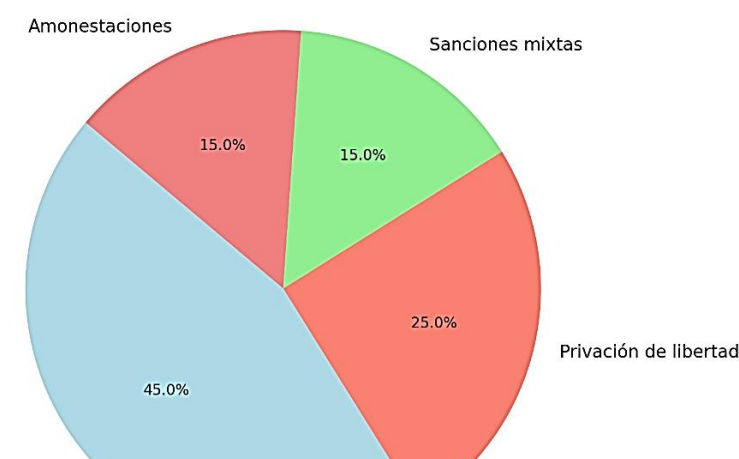
2.2. Marco teórico

2.2.1. Sanciones Jurídicas

Las sanciones legales por incumplimiento de las obligaciones alimentarias son fundamentales para proteger los derechos del beneficiario y el sistema judicial. Esto se ejemplifica en el trabajo de Galarza y Carrillo (2024) respecto al papel de la culpa del demandado en la imposición de sanciones. Esta culpa no sólo comprende la mera violación, sino también la intención y las condiciones de ésta. Sin embargo, en casos, como uno donde la culpa comprobada es la capacidad financiera del demandado para cumplir, las sanciones son proporcionalmente más severas. La obligación del demandado de responder también es necesaria, en tanto que debe justificar su defensa con evidencia. La falta de respuesta del acusado aumenta las pérdidas de Avalient, lo que magnifica las penalidades. El autor explica que la función legal de las sanciones es más que solo castigar la infracción. En casos másSerios, las sanciones están destinadas a ayudar a compensar la pérdida. Además, es más que solo un castigo; el afrontar las sanciones ayudará a crear un equilibrio justo del daño que se ha hecho. Esto además resalta la necesidad de mantener un constructo de equilibrio de desafío para proteger al beneficiario y el propósito del constructo de desafío perverso soportado.

Figura 1

Sanciones jurídicas por incumplimiento de obligación alimentaria en Puno (2024)



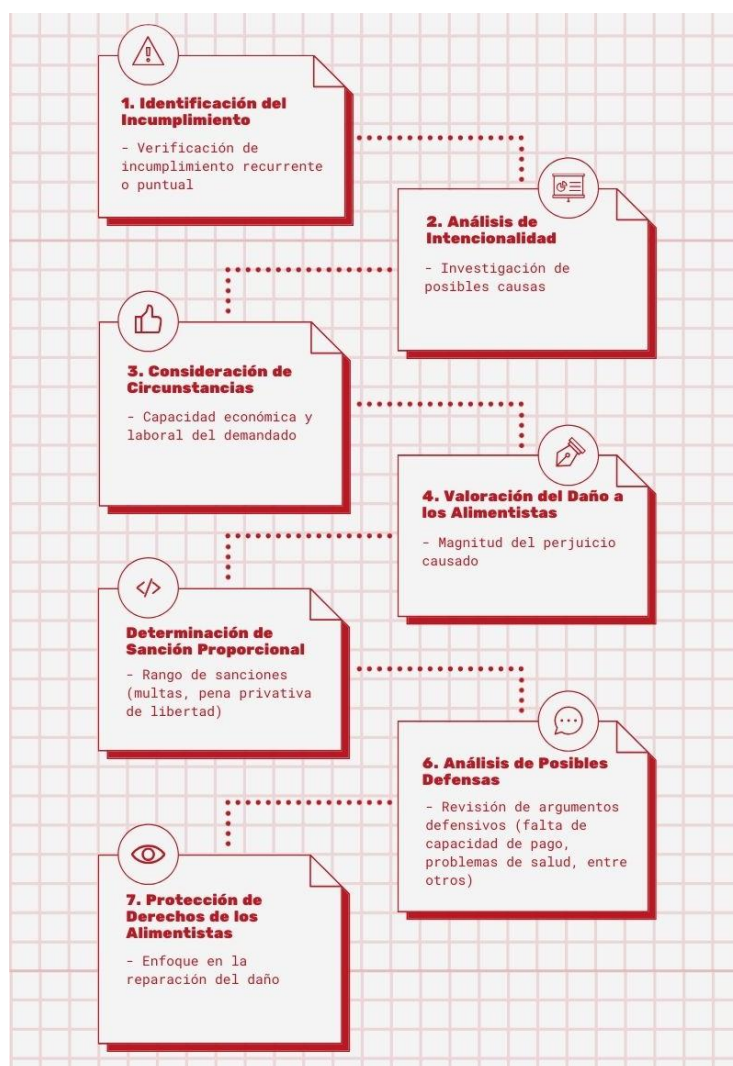
Nota: Observe la figura mostrada que ofrece una perspectiva de las sanciones legales en cuatro aspectos principales: multas, prisión, sanciones mixtas y advertencias.

2.2.1.1. Gravedad de Pena

En el marco de la omisión de asistencia familiar, la culpa del demandado se convierte en un elemento crítico para determinar la responsabilidad penal.

Figura 2

Determinación de la culpabilidad del acusado por negligencia familiar





Nota: La tabla muestra cómo evaluar la culpabilidad de un acusado respecto a la omisión del apoyo familiar, evaluado desde la perspectiva de la equidad, la justificación de la sanción y la protección de los derechos de los intereses de quienes buscan soporte.

La culpabilidad abarca la presencia de una omisión y la intención de omitir, así como la acción de la parte obligada a hacerlo. Palomino (2020) sostiene que cuando el poder judicial considera apropiadas las sanciones, debe tener en cuenta las condiciones en las que se encuentra el acusado y su situación económica. Tal consideración probablemente ayude a las autoridades judiciales pertinentes a apreciar el impacto de la omisión de obligaciones sobre quienes buscan apoyo y, en consecuencia, a diseñar sanciones que sean justas y proporcionales al daño social ocurrido. La verificación de la culpabilidad abrirá nuevas posibilidades en relación con las posibles defensas de los sospechosos, demostrando así la complejidad innegable del problema, que exige investigaciones y análisis empíricos de las circunstancias únicas del caso específico.

La verificación de la culpabilidad del acusado debe realizarse con respeto a los derechos fundamentales de las demás personas afectadas y el sistema de sanciones debe tener en cuenta los derechos de las víctimas de los derechos omitidos. Dentro de este sistema de sanciones, debe señalarse que el menor tipo de incumplimiento es una multa y el incumplimiento mayor, por supuesto, una pena privativa de libertad; de lo contrario, no se verían los derechos del obligado. El sistema de sanciones debe recompensar el cumplimiento de los alimentistas y, además, el sistema de derechos que no sean violados en contravenciones sociales.



2.2.1.2. Procedimiento Penal

En los procesos judiciales relativos a la omisión del apoyo familiar, la carga recae sobre el acusado para probar su condición financiera y la justificación de no cumplir con el requisito de la pensión alimenticia. Cruz (2021) señala que este requisito está dentro del marco de la equidad, con la garantía para ambas partes de presentar sus demandas y pruebas durante el procedimiento. Este equilibrio coloca a las partes de manera que permite al tribunal perfeccionar la administración de justicia mediante un equilibrio más directo en la representación de las partes y una democracia de una administración judicial abierta y equitativa.

Para los acusados, los posibles resultados de la inacción respecto al apoyo declarado pueden considerarse una concesión pasiva, luego la supuesta aceptación puede argumentarse como un cambio en la carga de la prueba. El acusado nunca es apartado de las circunstancias donde la evidencia puede influir en el resultado del juicio, ya que la defensa es un derecho esencial. Este escenario representa una mejora para los sistemas judiciales que permiten al acusado estar libre de ser prejuzgado, debido a la insuficiencia de pruebas, haciendo que el sistema sea justo y completamente compatible con los derechos humanos.

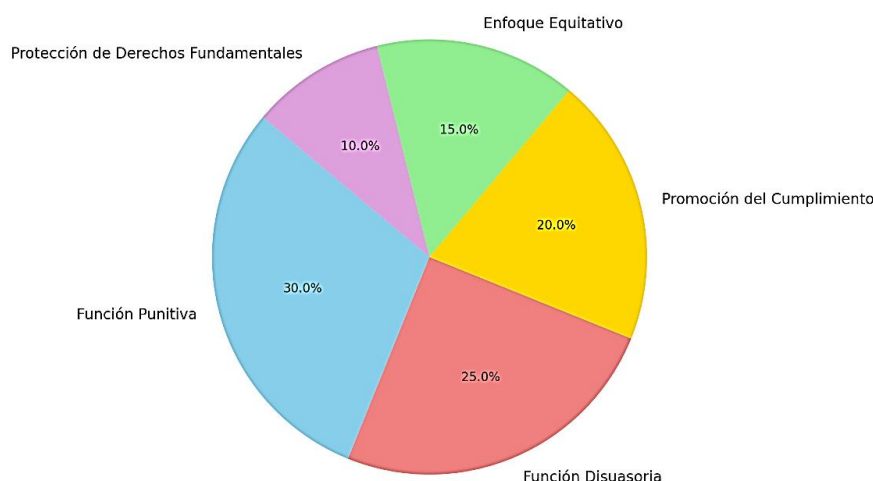
2.2.1.3. Efecto Disuasorio

Las sanciones por el incumplimiento de una obligación alimentaria tienen un efecto disuasorio multidimensional que va más allá del cumplimiento de las obligaciones alimentarias. López (2024) sostiene que las sanciones están diseñadas tanto para remediar el daño causado como para disuadir a otros de actuar, dada la violación de las obligaciones

alimentarias. Este efecto multidimensional proporciona al sistema legal no solo una función punitiva, sino también una cultura de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con alimentos.

Figura 3

Alcance jurídico de las sanciones por omisión de asistencia familiar en Perú



Nota: La figura muestra las sanciones legales equilibran justicia, prevención y derechos en asistencia familiar.

El marco legal actual en Perú otorga a los jueces y fiscales la facultad de ejercer medidas para responder a los casos de incumplimiento de las leyes alimentarias. Las sanciones impuestas deben ser de una determinada severidad de incumplimiento y, al mismo tiempo, se debe tener en cuenta el contexto del acusado para garantizar la equidad de las medidas. Esta perspectiva es de suma importancia para asegurar que se garanticen los derechos de los alimentantes, que se logre su satisfacción y que las personas responsables de las leyes alimentarias sean sancionadas. La legislación debe aplicarse de manera que el incumplimiento del acusado con las obligaciones alimentarias no pueda realizarse sin tener en cuenta los derechos de los alimentantes.

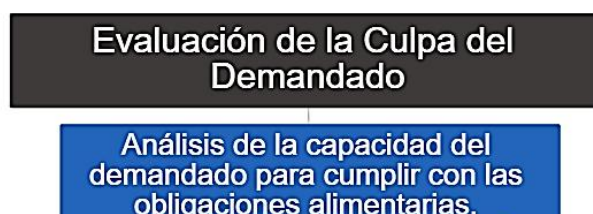
2.2.2. Responsabilidad Legal

Las ramificaciones de las leyes de apoyo familiar apuntan a los límites de la obligación, la culpa y la responsabilidad de un individuo de comparecer ante el tribunal. Montes (2021) dice que la culpa surge de incumplir las obligaciones de apoyo. Debido a la importancia del reconocimiento de la culpa al determinar los límites de la responsabilidad, el análisis aquí facilita el castigo del delito y concilia los problemas de apoyo familiar que podrían explicar el comportamiento del acusado. Uno de los aspectos más importantes de la reclamación es la obligación de comparecer ante el tribunal. Torres Castillo (2019) dice que el acusado debe proporcionar pruebas que respalden la razón del incumplimiento de la obligación para crear una oportunidad para que el tribunal actúe de manera legal y justa. Si el acusado no presenta estas pruebas, podría perder los derechos que el acto le otorga, y las medidas que el acto prevé para él/ella podrían ser aún más severas.

La responsabilidad legal en este contexto abarca la idea de promover el apoyo y la comunicación entre las partes por medio del tribunal y una consideración exhaustiva en todas las áreas del entorno legal. La responsabilidad requiere que el sistema judicial también defienda los derechos del receptor del apoyo y requiere un equilibrio de las medidas legales.

Figura 4

Evaluación de la culpa del demandado





Nota: La figura muestra cómo se determina la capacidad del demandado para cumplir con las obligaciones alimentarias.

2.2.2.1. Equidad en Sentencia

Torres (2019) indica que el demandado tiene la obligación, como actor del proceso, de producir pruebas para fundamentar su defensa. Esta obligación va más allá de la refutación de la acusación. Incluye un enfoque sincero del demandado en la declaración de su situación financiera. Esto, a su vez, mejora el sistema judicial ya que le da al demandado la oportunidad de ofrecer a los jueces información para emitir un veredicto más justo y racional, y la falta de información, o que la información sea falsa, tiene consecuencias graves para el demandado, incluyendo un aumento de la sanción ejecutiva concedida. Esto resalta la necesidad de que el demandado busque una amplia asistencia legal y presenta la obligación del demandado de responder al proceso de descubrimiento de información. El sistema de juicio, entonces, es un mecanismo dinámico del proceso judicial por el cual se brinda a las partes la oportunidad de presentar su caso y participa en el proceso de dictar un veredicto justo y equitativo.

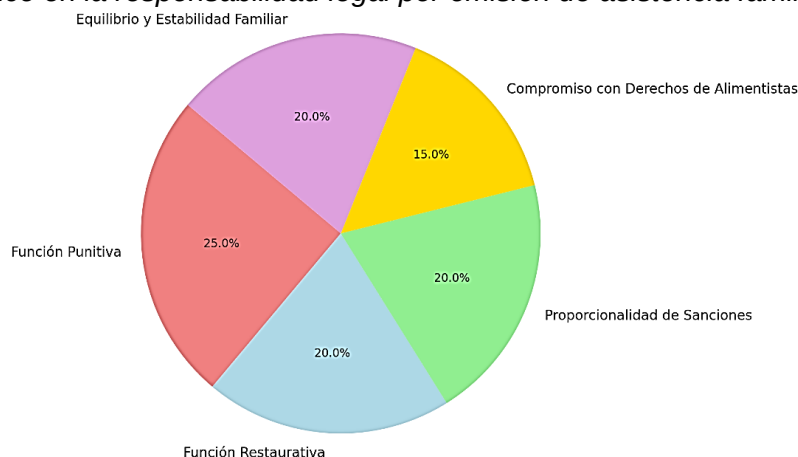
2.2.2.2. Impacto en la Víctima

Marconi (2019) sostiene que el marco regulatorio establece cómo una parte infractora puede ser sancionada, y la parte perjudicada puede ser

compensada. Para el marco regulatorio, el objetivo no es solo sancionar al culpable, sino restaurar el equilibrio después de que el alimentista recibe lo que se le reconoce.

Figura 5

Alcance jurídico en la responsabilidad legal por omisión de asistencia familiar



Nota: La figura aborda sanciones, restauración, derechos y estabilidad familiar integralmente

Las secciones abarcan los principales elementos de: función punitiva, función restauradora, la proporcionalidad de las sanciones, la preocupación por los derechos de los alimentistas y el equilibrio y estabilidad familiares. En general, se puede decir que el sistema legal sanciona el incumplimiento, pero también intenta restaurar el equilibrio del sistema cuando es necesario para proteger los derechos de los alimentistas legalmente obligados.

Los derechos de los beneficiarios del apoyo alimentario deben ser garantizados por el sistema judicial. Además, el sistema debe implementar un sistema de sanciones que sea punitivo/restaurativo. Las sanciones deben estar en línea con los castigos impuestos y, por lo tanto, para lograr la justicia, se deben considerar condiciones que sean restaurativas, rehabilitadoras y constructivas. Tal sistema es requerido por la ley para

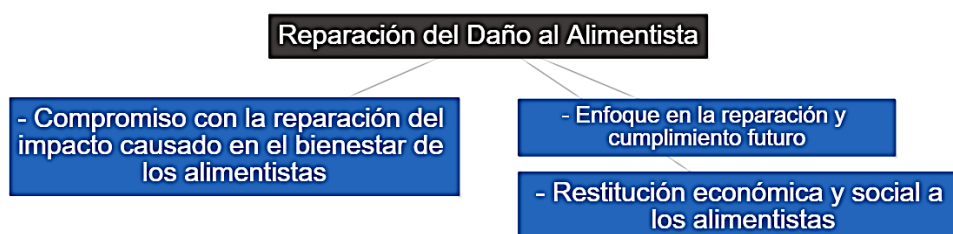
asegurar el equilibrio y la estabilidad de la familia. Esto es especialmente cierto cuando decisiones erróneas del sistema judicial comprometen los derechos de los menores y de los beneficiarios del apoyo indebido.

2.2.3. Justicia Compensatoria

El negligencia del deber en casos de apoyo familiar debe abordarse en el contexto de la reparación y el papel de la reparación de la justicia. Desde esta perspectiva, Campos (2024) indica que los derechos de reparación de los beneficiarios deben tener prioridad en una decisión, en lugar de que la prioridad de la decisión sea punitiva para la parte infractora. Esto indica que se debe examinar la cuestión del incumplimiento y que sus impactos en la vida de la víctima deben ser analizados en el contexto de la defensa de la justicia reparadora para la víctima.

Figura 6

Reparación del daño al alimentista



Nota: La imagen ilustra que, como parte de un deber legal y dependiendo de la magnitud del daño, el acusado tiene la obligación de compensar o reparar el daño al apoyo.

Las circunstancias de una víctima que causan que los apoyadores o beneficiarios no tengan el apoyo financiero necesario tienen impactos negativos en el bienestar mental y emocional de esos beneficiarios. Por consiguiente, la retribución es insuficiente para el sistema de justicia. La



justicia restaurativa para las víctimas debe incluir tanto apoyo como recursos para el proceso de recuperación. Además, la justicia restaurativa para las víctimas requeriría que las responsabilidades/roles de los apoyantes se incluyan como un derecho multifuncional. La justicia restaurativa solo puede ocurrir dentro del marco de un sistema que respete los derechos. En Perú, existe la posibilidad de que las leyes se estructuren de tal manera que se incluya la restauración del derecho a recibir la restitución del apoyo infantil (y el apoyo no pagado), así como la restauración del derecho del pagador.

2.2.3.1. Equidad en Sentencia

La teoría de la justicia compensatoria en el derecho familiar se aplica a casos de negligencia en el apoyo familiar. Castro (2022) afirma: "Lo más importante, una decisión debe establecer una sanción para el demandado, así como la obligación del demandado de compensar al solicitante por el daño ocurrido a la asistencia familiar". La equidad de la decisión comprende que la inequidad provocada por la negligencia en el apoyo no debe quedarse en la esfera del solicitante de apoyo. Más bien, debe estar dirigida a la reparación de los derechos del solicitante de apoyo. Con impunidad, los tribunales deberían poder centrarse en la reparación de la inequidad y en la recaudación del apoyo familiar, así como en asignar el apoyo familiar a los tribunales para su reparación, ya que es un solicitante. Los tribunales también deberían poder ponderar la inequidad en la solicitud de apoyo familiar para reparar dicha inequidad. La equidad de las decisiones debería estar dirigida a la reparación de los derechos de los más vulnerables y a que el apoyo familiar sea asignado a los tribunales para su reparación.

2.2.3.2. Impacto en la Víctima

Las repercusiones de ignorar la asistencia familiar sobre la víctima son un factor relevante que debe incorporarse en el proceso de toma de decisiones del sistema judicial. La investigación realizada por Barranzuela (2021) demuestra que no muchas personas se dan cuenta de los efectos que tiene ignorar su obligación de brindar apoyo en la vida de la víctima menor de edad. Él/ella queda devastado y es probable que vea obstaculizado su crecimiento y desarrollo en general. La carga emocional y psicológica que deja un vacío en la víctima es igual de perturbadora que las implicaciones económicas generales que surgen como resultado de este abandono.

En ese sentido, es un requisito que el sistema judicial entienda las consecuencias de tales acciones y, al mismo tiempo, tome acciones que vayan más allá de la simple tarea de castigar al infractor. La justicia reparadora debe fortalecerse como una reparación, justicia y sanción, mediante la cual los beneficiarios de los actos negligentes de asistencia familiar reciban la mayor ayuda posible destinada al bienestar general de la víctima. Esto es probable que aborde la prominencia de este problema aún existente en el sistema judicial, donde el énfasis se ha dirigido a hacer que el infractor pague en lugar de erradicar el problema y restaurar los derechos perdidos de la víctima.

2.2.3.3. Restitución de Derechos

La restitución de derechos es fundamental dentro de la justicia compensatoria. Cuando hay una falta de apoyo a una familia, la restauración de derechos debe ser prioritaria. En este contexto, las leyes peruanas



disponen de mecanismos mediante los cuales las sentencias pueden incluir no solo la obligación de pagar la pensión alimenticia correspondiente, sino también imponer otras condiciones destinadas a restablecer los derechos de las personas cuyo incumplimiento de la sentencia causó perjuicio. Machaca (2022) afirma que es imposible que las víctimas recuperen su dignidad y tranquilidad si solo se les otorga el apoyo debido.

La restitución debe incorporar medidas y mecanismos no económicos para promover la reintegración social y emocional de las víctimas. Apoyar dicho sistema implica abogar por un sistema de justicia en el que las víctimas puedan reconstruir sus vidas sin sufrir el estigma social asociado a quienes han incumplido con la manutención infantil. Esto también justifica la defensa de un sistema de justicia que busque hacer más que solo castigar, sino también reconstruir las vidas de las víctimas interrumpidas por la violencia económica.

2.2.4. Procedimientos Judiciales

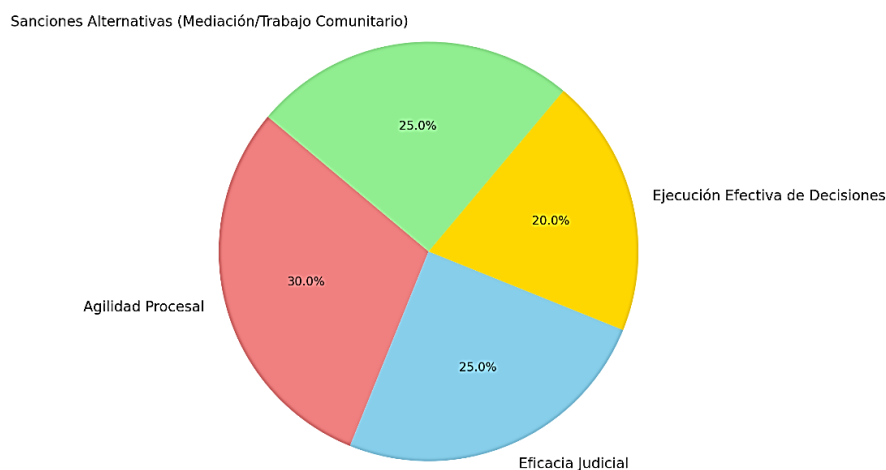
Los procedimientos judiciales en relación con la negligencia en el apoyo familiar pueden requerir cierto nivel de discreción con respecto a los pasos procesales para proteger los derechos de quienes dependen del apoyo. Con el tiempo, la negligencia en el cuidado puede causar daños económicos, por lo tanto, el sistema debe autocertificarse en estas peticiones en tiempo real (Machaca, 2022). En el caso de los procedimientos de 'negligencia en el apoyo familiar', la lentitud del sistema agravará aún más los daños. Estos mecanismos son vitales para la estabilidad socioeconómica de quienes dependen del apoyo. Una dependencia adicional de la ayuda servirá para aumentar la situación ya crítica. Es imperativo que se

desarrollen sistemas/procesos que aseguren que estos asuntos reciban una atención prioritaria.

De manera similar a los económicamente dependientes, los casos de negligencia en el apoyo familiar requieren que el sistema autocertifique reglas que aseguren la discreción procesal. En ausencia de autocertificación de los procedimientos, no habrá incentivo para abordar y adherirse a las soluciones existentes. La pereza judicial puede, en última instancia, apoyar la negligencia en la familia (Flores Galindo, 2020). El sistema judicial no solo está obligado a servir a los económicamente dependientes. Es imperativo que se reconozca la necesidad y la obligación humana de brindar apoyo a la sociedad en una situación socioeconómicamente crítica.

Figura 7

Procedimientos judiciales en la omisión de asistencia familiar



Nota La figura muestra los procedimientos judiciales rápidos protegen derechos y ofrecen sanciones restaurativas alternativas.

Las sanciones alternativas pueden mejorar el campo judicial. La justicia restaurativa se centra en resolver los problemas del sistema y del delincuente. Imponer una carga al delincuente, a la comunidad, al sistema,



y decirle a alguien que realice trabajo comunitario no es un castigo razonable. Machaca (2022) ilustra cómo el trabajo comunitario y la mediación pueden aliviar algunas de las tensiones del sistema, mediar la carga más pesada sobre el sistema y realizar el trabajo más restaurador. Este método de justicia puede reemplazar el método tradicional de aliviar una carga pesada en todo el sistema y un castigo comunitario que no resuelve la justicia.

2.2.4.1. Agilidad Procesal

Según la investigación de Huallpa et al. (20200), la agilidad procesal en los casos judiciales relacionados con la negativa de apoyo familiar es obligatoria. En opinión de Huallpa et al. (2020), se requiere rapidez en cada caso para evitar que los alimentos sufran pérdidas a largo plazo. La vulnerabilidad para reembolsar la ayuda alimentaria de las personas dependientes es la pérdida de ayuda alimentaria. La dependencia de la asistencia alimentaria incrementa la crisis, por lo tanto, es necesario proporcionar mecanismos para acelerar los procedimientos de estos casos. Además, se tiene en cuenta la agilidad procesal, además de los mecanismos, para proporcionar actividades que preparen a los operadores de justicia para adquirir las habilidades apropiadas y desactivar los procedimientos específicos relacionados con la negativa de apoyo familiar. El uso de portales judiciales modernos y las tecnologías de la información y la comunicación es de gran importancia para lograr el objetivo de potenciar la función judicial al máximo y, por ende, administrar justicia en términos razonables. Igualmente, esto es esencial y beneficia a los alimentarios. También fomenta el sistema judicial.

2.2.4.2. Eficacia Judicial

La eficacia judicial es crucial para la resolución de casos sobre el incumplimiento del apoyo familiar. Machaca (2022) señala que la eficacia del sistema judicial debe evaluarse por las implicaciones de los resultados judiciales en el mundo real, en lugar de la tasa de resolución de casos. Se hace un llamado a los sistemas judiciales para que presten medidas que faciliten la implementación de sus decisiones, suponiendo que tales medidas se conviertan en meros anuncios sin implicación alguna.

Las decisiones judiciales mejoran la experiencia de las partes involucradas; además, la implementación de las decisiones refuerza la legitimidad del sistema de justicia. Es fundamental mejorar la eficacia de los sistemas judiciales mediante la adopción de decisiones de fácil ejecución a través del establecimiento de marcos operativos y procedimientos claros. Para que el proceso judicial sea efectivo, el sistema judicial y el sistema que protege los derechos de los beneficiarios deben trabajar en conjunto para hacer cumplir las decisiones sin retrasos innecesarios.

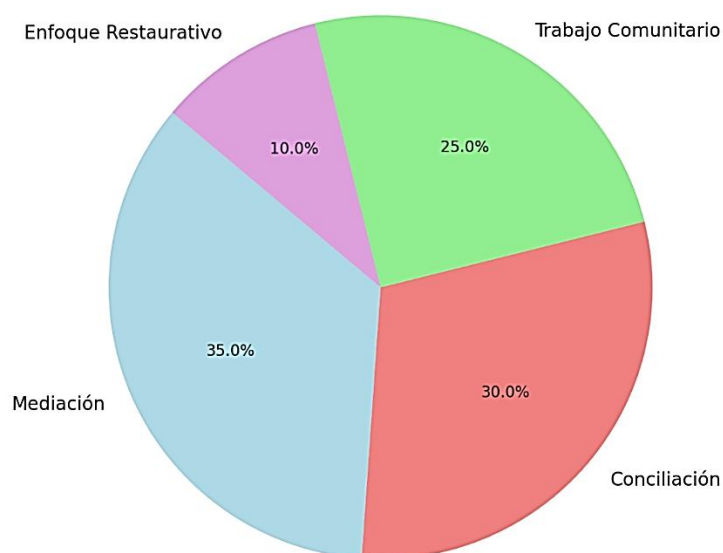
2.2.4.3. Sanciones Alternativas

En los casos de apoyo familiar, se pueden aplicar sanciones alternativas que sean menos punitivas y más constructivas. Por ejemplo, según Huallpa et al. (2020), el servicio comunitario, la mediación y la reconciliación son formas de sanciones alternativas que operan dentro de un enfoque centrado en la familia que va más allá de las medidas punitivas simples dirigidas al infractor.

Las sanciones alternativas son de menor violencia y carácter civil y abordan un sistema menos punitivo en lugar de un sistema penal estricto y definitivo. Existe evidencia de que dicho sistema ayuda a la sanación y reduce la carga en los tribunales. Es necesario cambiar a un sistema que maneje los problemas del sistema de apoyo familiar respecto al incumplimiento por parte del sistema judicial de una manera que apoye la sanación y a los beneficiarios del apoyo familiar.

Figura 8

Sanciones alternativas en casos de omisión de asistencia familiar



Nota: La figura refleja sanciones alternativas: mediación, conciliación, trabajo comunitario, enfoque restaurativo.

2.2.5. Políticas Públicas

La omisión de la asistencia familiar y las políticas públicas relacionadas muestran la importancia de la agilidad procesal. Huallpa et al. (2020) sostienen que el Estado debe introducir reformas que ayuden a que

los procesos se manejen con precisión y eliminar las barreras que obstaculizan la racionalidad. La creación de procedimientos determina cómo los usuarios esperan ser apoyados y ayuda a consolidar un servicio judicial amigable para los usuarios y sus inquietudes. Es esencial que la ausencia de respuestas de ayuda familiar contemple políticas públicas orientadas a hacer que el sistema judicial sea sostenible. Un sistema judicial eficiente no solo consiste en cerrar un caso, sino también en extender las consecuencias que DECIDE el SISTEMA (Palomino Silva, 2020). Esto, a su vez, genera la necesidad de implementar controles de omisión para ajustar y corregir el equilibrio del sistema.

Las políticas públicas que consideran la opción de sanciones alternativas en la omisión de asistencia familiar buscan promover un sistema menos punitivo y, en última instancia, más eficiente. Las sanciones alternativas relacionadas pueden consistir en asistencia brindada a los beneficiarios, apoyo social y pedagogía sobre la obligación de apoyar, todo lo cual sirve para promover la realización de opciones facilitadas para los beneficiarios de apoyo y/o los demandados.

2.2.5.1. Apoyo Estatal

El papel de la política pública es fundamental para lograr la agilidad procesal en los casos relacionados con la omisión del apoyo familiar. Desde la perspectiva de Pillco & Solano (2021), es responsabilidad del Estado realizar reformas para aliviar los procesos relacionados con los casos de apoyo familiar eliminando las barreras burocráticas. Se garantiza que la agilidad procesal cumple con el propósito de proteger los derechos de las personas que tienen derecho al apoyo, además de lograr la eficiencia y

accesibilidad del sistema judicial comprometido. Finalmente, el Estado tiene la opción de ofrecer capacitación adecuada, en los diferentes programas que el Estado tiene para los operadores judiciales, para reforzar la manera adecuada de tratar los asuntos de los casos de apoyo familiar. La colaboración creativa, la claridad de propósito y la estructura con supervisión pueden aumentar en gran medida la eficiencia en el procesamiento de casos, acelerando así el acceso a la justicia para las personas más necesitadas.

2.2.5.2. Recursos de Supervisión

Hualpa et al. (2020) argumentaron que un sistema de justicia que realmente funcione también debe garantizar que lo que se decida se ejecute en los casos resueltos. Para ello, es necesario instituir mecanismos de supervisión y control de las verificaciones del cumplimiento y la ejecución de las sentencias, y posteriormente, realizar los ajustes adecuados.

La construcción de indicadores de eficiencia y la recopilación de datos sobre casos de omisión en la asistencia familiar judicial permitirán la creación de medidas para mejorar el derecho de los beneficiarios de asistencia a la protección y defensa en todos los niveles del poder judicial. Víctimas de dichas medidas serán, en términos sustantivos, los beneficiarios de los aspectos más positivos de dichas medidas, pero aún más, se fortalecerá la confianza de las víctimas y del público en general en el funcionamiento del sistema de justicia.

2.2.6. Acceso a Recursos

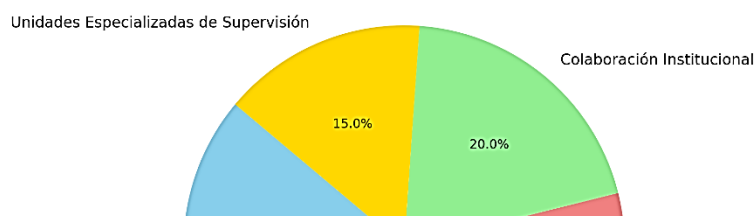
El derecho a la asistencia implica apoyo estatal para acceder a recursos. Como argumentan Galarza & Carrillo (2024), la ausencia de

recursos de magnitud y alcance suficientes probablemente cause restricciones severas en la capacidad de apoyo que implica el derecho a asumir y ejercer la defensa. Esto significa que el Estado debe adoptar una postura hacia el desarrollo de programas de ayuda que intervengan en apoyo de quienes lo necesitan, ofreciendo ayuda legal y financiera en apoyo a quienes no pueden costear su defensa para buscar sus derechos. El cumplimiento de las obligaciones de apoyo debe realizarse para garantizar que las decisiones judiciales se ejecuten. La construcción de mecanismos accesibles para el control de las obligaciones de financiamiento responde a la necesidad de detener el incumplimiento de las obligaciones de apoyo y asegurar que se respeten los derechos de los beneficiarios. Este control colaborativo debe ser cooperación intra y interjudicial, es decir, debe involucrar al Poder Judicial, la fiscalía general del Estado y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la Sociedad Civil.

Por último, deben existir recursos de supervisión disponibles para garantizar que las decisiones judiciales sobre el apoyo alimentario se hagan cumplir. Torres Castillo (2019) sostiene que los recursos deben ser destinados a crear unidades especializadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de apoyo. Esto significa no solo comprobar los pagos sino también poner a disposición de los reclamantes de apoyo para recabar pruebas e informar de las violaciones.

Figura 9

Acceso a recursos en el contexto de omisión de asistencia familiar



Nota: La figura ilustra el acceso a recursos en casos de omisión de asistencia familiar, destacando programas de asistencia legal y financiera, fiscalización del cumplimiento, colaboración institucional y supervisión especializada para garantizar derechos y obligaciones

2.2.6.1. Disponibilidad de Asistencia

La ayuda estatal es imperativa para que los reclamantes de manutención puedan acceder a los recursos necesarios. Según lo revisado por Palomino (2020), los recursos insuficientes pueden restringir significativamente la capacidad de los reclamantes de manutención para ejercer sus derechos. Por lo tanto, se insta al gobierno a desarrollar programas de ayuda para hacer accesibles los servicios legales y financieros a las personas que no puedan costear la representación legal para los derechos de manutención. El Estado debe desarrollar programas que ayuden a las familias más desfavorecidas mediante la prestación de ayuda legal y financiera. Los recursos deben centrarse en ello. El enfoque también debe estar en la asistencia para la manutención y en el empoderamiento de los reclamantes para que utilicen sus recursos al máximo en el sistema de justicia.

2.2.6.2. Implementación de Medidas

Los pasos hacia la imposición de las responsabilidades alimentarias ayudan a construir un contexto en el cual las decisiones de la corte puedan

ser implementadas. Palomino (2020) respalda la idea de establecer mecanismos de control, porque la prevención del incumplimiento de las responsabilidades alimentarias y la protección de los derechos de los reclamantes dependen de su reclamación. La posesión de este derecho de control debería ser otorgada a la Rama de Justicia, al Ministerio Público y a los miembros de la sociedad. Los derechos de los reclamantes pueden ser controlados mediante la construcción de un sistema de monitoreo y el aprovechamiento de las consecuencias de la violación de las responsabilidades alimentarias. Además, las campañas de sensibilización sobre la necesidad de abordar estas responsabilidades pueden ayudar a modificar las actitudes sociales existentes hacia el cumplimiento de las responsabilidades financieras. Esto también ayuda a construir una sociedad orientada al cumplimiento.

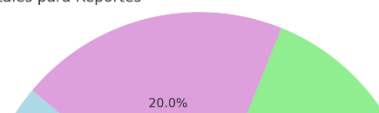
2.2.6.3. Recursos Financieros

Para ejecutar adecuadamente las decisiones judiciales de manutención, es fundamental contar con suficientes recursos financieros para la supervisión. Como señala Torres (2019), es de suma importancia tener suficientes recursos financieros para crear una unidad de supervisión cuyo trabajo sea monitorear las obligaciones alimenticias mediante mecanismos que pueden incluir la verificación del cumplimiento y la asistencia a los reclamantes en la recopilación de pruebas de incumplimiento.

Figura 10

Recursos de supervisión en la asistencia alimentaria

Plataformas Digitales para Reportes



Asistencia en Recolección de Pruebas



Nota: La figura representa los recursos de supervisión en la asistencia alimentaria. Las secciones abarcan unidades especializadas de supervisión, monitorización de pagos, asistencia en la recolección de pruebas y plataformas digitales para reportes.

Se aconseja que las plataformas de pago digitales faciliten a los pagadores la comunicación eficiente y expedita de cualquier fallo en la ejecución de la pensión alimenticia. La implementación de estos mecanismos potenciará la supervisión y contribuirá a la armonización de los derechos de los pagadores en todas las instancias. Así, la facultad gubernamental para supervisar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias emerge como un componente esencial para asegurar la imparcialidad y la igualdad en la repartición de recursos.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Omisión

En derecho, la omisión es la falta de actuar, es decir, la falta de cumplir con una obligación legal creada por una ley o un contrato. Cuando hay una omisión de la obligación de brindar apoyo familiar, esto se entiende como la falta de proporcionar los medios necesarios para promover los dependientes, que generalmente son menores de edad o cónyuges. (Roncagliolo, 2023).



2.3.2. Asistencia familiar

La asistencia familiar, en el sentido legal, es el deber que algunos miembros de la familia tienen de brindar ayuda en forma de dinero o materiales a otros miembros que no pueden sustentarse. (Vidarte, 2023).

2.3.3. Mecanismos

En el contexto de la obligación de sustentar a los hijos, los mecanismos se refieren al conjunto de procedimientos legales y administrativos establecidos para garantizar que cumplan con sus obligaciones. (Landa, 2023).

2.3.4. Cumplimiento obligaciones alimentarias

La persona que está legalmente obligada a brindar ayuda económica lo hace de manera regular y suficiente. Esto es necesario para garantizar el bienestar y el desarrollo de los dependientes. En Perú, existe una política pública y una ley que busca fortalecer al máximo los mecanismos de control y sanciones para que estas obligaciones se cumplan. (Rosales, 2023).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de la investigación

3.1.1. Enfoque de la investigación

Arias y otros (2019) sostienen que el objetivo central de la investigación cuantitativa es la confirmación de hipótesis. La investigación cuantitativa se basa principalmente en recopilar datos empíricos diversos en categorías, ya sean nominales, ordinales y/o continuas, a partir de una población definida. La información reunida está ordenada y sistematizada para facilitar y permitir un análisis profundo de los datos. Los datos se analizan y organizan a menudo con ayuda de instrumentos de investigación tales como tablas de frecuencia, gráficos de dispersión y análisis de regresión lineal, entre otros. Por eso, la confirmación de hipótesis y la investigación cuantitativa conducen a una mejor comprensión e interpretación de los resultados obtenidos a partir del trabajo.

3.1.2. Método aplicado en la investigación

Se elige aplicar el método deductivo, el cual se distingue por un proceso de razonamiento que avanza de lo general a lo específico. Este enfoque facilita la obtención de conclusiones particulares a partir de premisas más

amplias, lo que favorece un análisis meticuloso y fundamentado en cada fase de la investigación.(Hernández & Mendoza, 2019).

3.1.3. Tipo de investigación

Arias y cols. (2019) señalan que la investigación básica se orienta hacia las variables fundamentales y los porqué de determinados fenómenos. Si bien este tipo de investigación puede no tener una aplicación inmediata, proporciona un conocimiento profundo y sistemático de un problema y promueve el desarrollo de los descubrimientos y del conocimiento científico. Por lo tanto, este tipo de investigación constituye la base del trabajo posterior de aplicación en los diferentes campos de investigación al examinar los fenómenos.

3.1.4. Nivel de investigación

Hernández-Sampieri & Mendoza (2018 citado por Hadi et al., 2021) señala que los estudios descriptivos se efectúan fundamentalmente para describir las características, atributos y perfiles de distintos grupos, comunidades, objetos o fenómenos. Por eso se recogen y cuantifican datos relacionados con la variable estudiada, lo cual permite una representación nítida del fenómeno estudiado. Los estudios descriptivos, entonces, son útiles para entender el contexto de la investigación y para diversas visualizaciones.

3.1.5. Diseño de investigación

Según lo definido por Arias et al. (2019), el diseño no experimental implica la descripción del comportamiento del sujeto mediante su estudio en su hábitat natural sin la manipulación activa de variables o condiciones. Los investigadores pueden registrar datos sobre variables tal como existen en su

estado natural. Esto describe los patrones y relaciones de maneras que los sujetos manipulados no lo harían. Este diseño resulta ser valioso particularmente en escenarios donde la intervención es poco práctica o inmoral. Este diseño resulta ser un enfoque pertinente en estudios sociales y científicos cuando se busca obtener una comprensión completa de los fenómenos multidimensionales bajo investigación.

3.2. Ámbito de la investigación

Esta investigación se centró en la provincia de Puno. Por lo tanto, es importante establecer la ubicación geográfica. Para ese propósito, en la siguiente tabla sinóptica se presentan algunos de los elementos relevantes de la ubicación geográfica del contexto de la investigación.

Tabla 2
geolocalización de la provincia de Puno

Población	238,850 habitantes
Ubicación	Posicionamiento Ubicado en el departamento de Puno, ubicado en la región meridional de Perú.
Límite	Respecto a su demarcación geográfica, Puno establece una frontera al norte con los distritos de Huata y Coata. En dirección este, establece una delimitación con el distrito de Chucuito, que también comparte la frontera con el Lago Titicaca. En dirección meridional, limita con el distrito de Paucarcolla, mientras que, en dirección oeste, se extiende hasta el distrito de Vilque.
La altitud del distrito de Desaguadero	3 827 m.s.n.m.
Ubicación geográfica	Latitud sur: 15° 50' 00" longitud este del meridiano de Greenwich 70° 01' 30"

Nota: Ubicación geográfica de la provincia de Puno.

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población

La población cuenta todos los individuos o elementos dentro del universo del estudio. El objetivo es obtener conclusiones representativas y definitivas para analizar las variables del estudio.

En este caso, la población está compuesta por 1,200 madres otorgantes de pensión alimenticia, residentes en Puno, según el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- 3.2.2. Muestra

Una muestra es un segmento más pequeño y representativo de la población objetivo, formado por un subconjunto de la población seleccionado mediante criterios específicos. Se empleó un método de muestreo probabilístico para demostrar la representatividad de la muestra y la objetividad de la misma.

En este caso, la muestra estuvo formada por 87 madres proveedoras de pensión alimenticia que viven en la ciudad de Puno, según el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta muestra fue suficiente para orientar el estudio de caso sobre la aplicación del proceso judicial acelerado en los casos más críticos de infracciones a la ley de tránsito.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.4.1. Técnica.

Hadi et al. (2023) definen la encuesta como una técnica caracterizada por un conjunto de preguntas formuladas a un grupo de individuos. Este método se utiliza para la recopilación sistemática de datos, lo que simplifica en gran medida el aspecto analítico de los objetivos del estudio.

3.4.2. Instrumentos

Hadi et al. (2023) afirman que un cuestionario es una forma compuesta por varias preguntas delimitadas, dirigidas a un grupo de individuos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Confiabilidad

La confiabilidad se usa para definir la consistencia de los resultados que provienen de la aplicación repetida del aparato de medición a lo largo del tiempo. Se espera que un aparato confiable produzca resultados iguales o similares en mediciones repetidas. La confiabilidad es esencial ya que la verificación de los datos recopilados debe ser internamente coherente y correcta (Santos et al., 2021).

3.5.2. Validez de instrumento

La fiabilidad de un instrumento se refiere a la medida en que el instrumento se relaciona con el fenómeno que se está investigando. Los instrumentos deben medir adecuadamente el sujeto de investigación. La validez del instrumento es fundamental para obtener hallazgos sustanciales e importantes en una investigación (López et al., 2019).



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

La información recopilada en este capítulo mostrará datos que han sido validados como los mejores hallazgos disponibles. Los datos procesados y la precisión extrema de las visualizaciones de datos creadas con los datos disponibles proporcionarán una vía más fácil para la comprensión y el análisis de datos. Se realizará una discusión sobre los hallazgos de los mismos estudios realizados en diferentes partes del mundo, junto con los posibles factores situacionales de la región de Puno que pueden afectar cómo las personas eligen cumplir de manera crónica con su apoyo infantil. Con respecto al lado de la víctima y el rival, se examinó la información. Este lado del problema sin duda será visto como una víctima. Esto provocará un estado de 'pensar en el rival' en el otro lado. Esta forma de estado estará ausente en el lado del ataque. Los ataques y defensas harán que se vea la otra parte del problema. Por lo tanto, se creará una visión verdaderamente integral. Este otro enfoque permitirá evaluar todos los sistemas estatales existentes, los sistemas del otro lado, y delineará los ajustes necesarios.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

Tabla 3

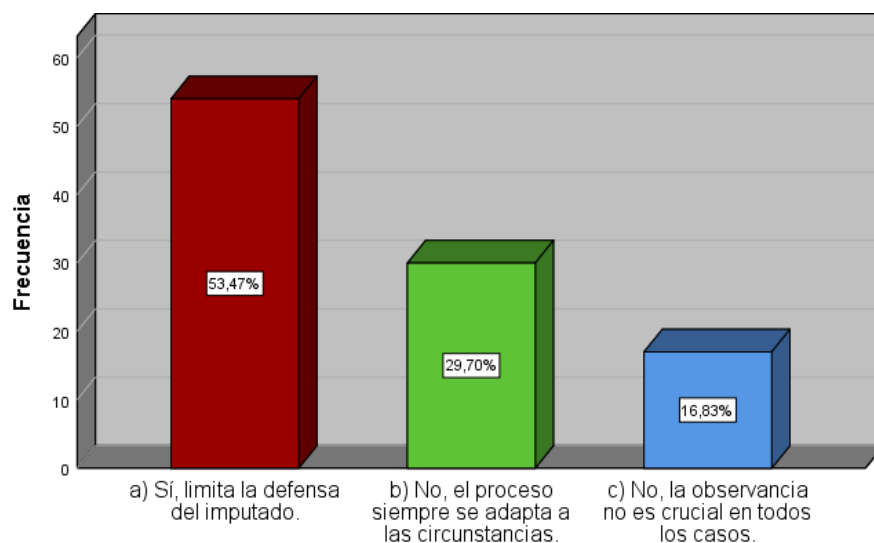
Eficacia de las penas alimentarias

¿Considera que la falta de observancia procesal afecta el derecho a un juicio justo?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, limita la defensa del imputado.	54	53,5	53,5	53,5
	b) No, el proceso siempre se adapta a las circunstancias.	30	29,7	29,7	83,2
	c) No, la observancia no es crucial en todos los casos.	17	16,8	16,8	100,0
Total		87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 11

Eficacia de las penas alimentarias



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y la figura 11 ilustran que la mayoría de los encuestados creen que la ausencia de cumplimiento procesal tiene un impacto negativo grave en el derecho a un juicio justo, mientras que el 53.5% de los encuestados considera que esta ausencia dificulta que el acusado ejerza su derecho a defenderse. Una opinión dominante es que las garantías procesales son indispensables para el ejercicio

efectivo de la defensa. Hay una implicación fuerte de que la observancia de las garantías procesales salvaguarda la justicia procesal. También es importante señalar que, aunque el 29.7% de los encuestados cree que el proceso puede cambiar con las circunstancias, este punto de vista, por legítimo que sea, puede llevar a una interpretación flexible y, a veces, dudosa de los derechos fundamentales en juego.

Tabla 4

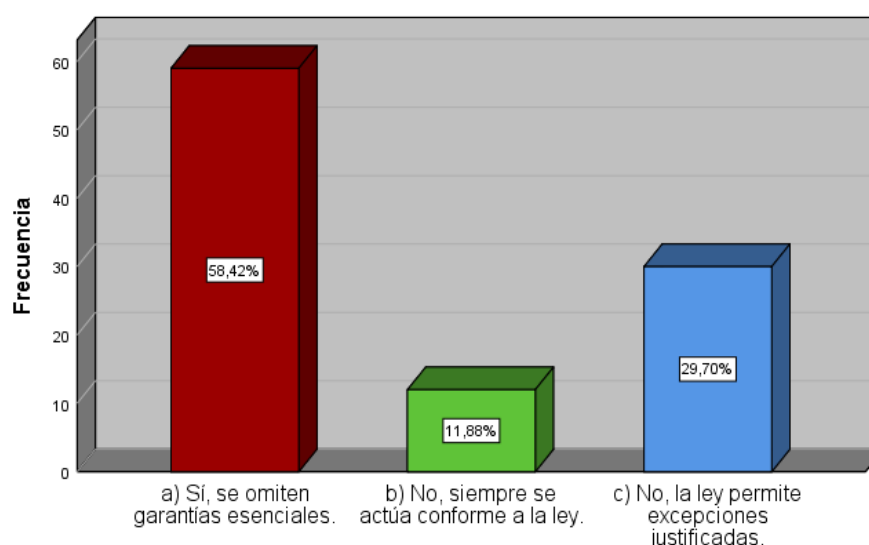
Agilidad del proceso penal

¿Es cierto que el fundamento legal del proceso inmediato no se respeta adecuadamente en su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, se omiten garantías esenciales.	59	58,4	58,4	58,4
	b) No, siempre se actúa conforme a la ley.	12	11,9	11,9	70,3
	c) No, la ley permite excepciones justificadas.	30	29,7	29,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 12

Agilidad del proceso penal



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Las cifras muestran que los encuestados tienen opiniones divididas sobre la legalidad de aplicar el proceso inmediato en casos de incumplimiento de la asistencia familiar penal. De los encuestados, el 58,4 % afirma que este proceso implica la omisión de garantías que podrían interpretarse, al menos, en cierta medida, como una violación del debido proceso legal. Se puede inferir de esta respuesta que un número significativo de encuestados ha señalado que el proceso penal inmediato carece de ciertas garantías que podrían justificar las preocupaciones de esos encuestados, debido a los peligros de la injusticia penal y las fallas de la ley que serían resultado directo de la injusticia. Por otro lado, el 29,7 % de los encuestados coincide en que la ley permite excepciones razonables al proceso inmediato, que prevén la posibilidad de justificación, al menos en algunas de esas situaciones extremas, y suaviza la crítica por la dureza del proceso. Además, el 11,9 % ha indicado una falta de posición respecto a la naturaleza del problema y la multiplicidad de opiniones sobre la racionalidad y justicia de los procesos penales inmediatos.

Tabla 5

El sistema judicial disuade incumplimientos

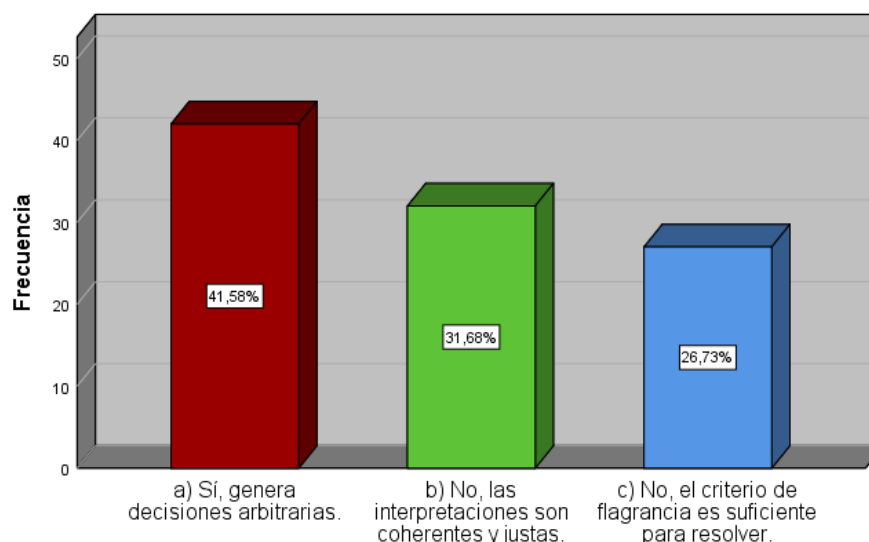
¿Cree que la interpretación judicial de la flagrancia puede perjudicar la justicia en su situación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, genera decisiones arbitrarias.	42	41,6	41,6	41,6
	b) No, las interpretaciones son coherentes y justas.	32	31,7	31,7	73,3
	c) No, el criterio de flagrancia es suficiente para resolver.	27	26,7	26,7	100,0

Total	87	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 13

El sistema judicial disuade incumplimientos



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La Tabla 4 y la Figura 12 ilustran la interpretación de actos flagrantes de los indicadores judiciales. Aproximadamente el 41,8% de los encuestados sugiere que la arbitrariedad está relacionada con la pérdida de objetividad judicial y el compromiso de los casos. Esto se opone al 31,7% que mostró la posibilidad de que las decisiones judiciales sean justificadas y justas. Aunque el 26,7% argumenta que la pérdida de las decisiones fue suficiente sin mayor complicación. Está claro que la interpretación de la arbitrariedad potencial explica la pérdida de confianza de muchos encuestados en las autoridades judiciales, y sus razones están justificadas, quizás debido a sus malas experiencias previas, o la pérdida de confianza en las autoridades judiciales resulta de su percepción de que sus decisiones se basan en motivos subjetivos, utilizando su discrecionalidad judicial.

Tabla 6

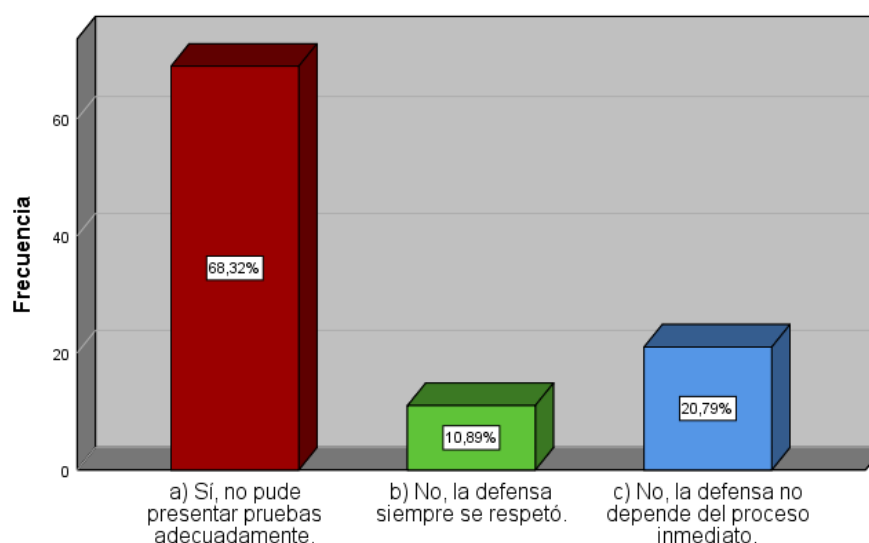
Evaluación justa de la culpa

¿Opina que su derecho de defensa fue vulnerado durante el proceso judicial?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, no pude presentar pruebas adecuadamente.	69	68,3	68,3	68,3
	b) No, la defensa siempre se respetó.	11	10,9	10,9	79,2
	c) No, la defensa no depende del proceso inmediato.	21	20,8	20,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 14

Evaluación justa de la culpa



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Los datos mostrados en la Tabla 5 y la Figura 13 muestran tendencias significativas y alarmantes cuando se destaca la incapacidad de defenderse en el proceso judicial. El 68.3% ha afirmado que no se les permitió defenderse y presentar evidencia. Esto evidencia una falta de preocupación por la equidad real del proceso y la calidad de la defensa. Esto plantea muchas preguntas sobre la

eficacia de los mecanismos de defensa en el sistema de justicia. El 20.8% minimiza la importancia de esta limitación y ofrece que el derecho a defenderse no se correlaciona directamente con el procedimiento particular, lo cual genera preguntas sobre el alcance de cómo se interpretan los derechos.

Tabla 7

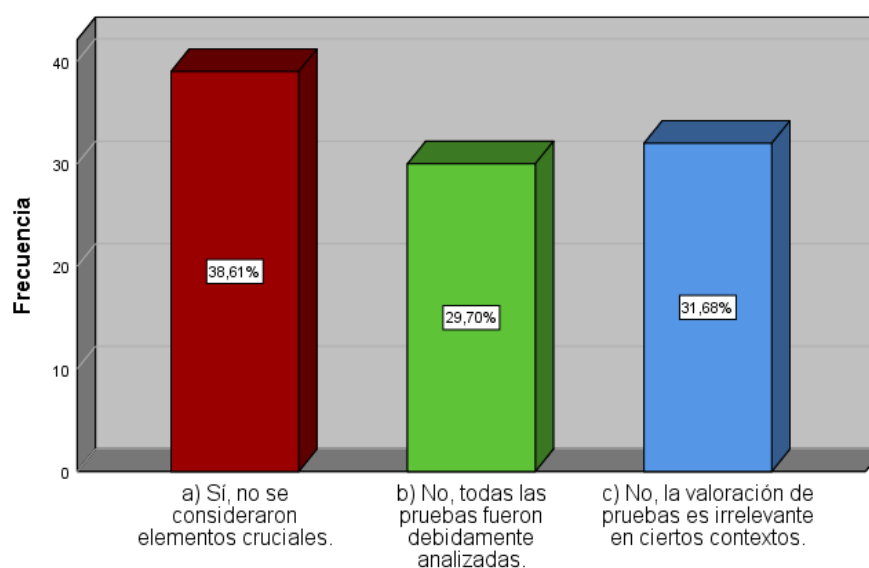
Garantía de respuesta judicial

¿Afirmaría que la valoración de pruebas en su caso fue insuficiente para una resolución justa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, no se consideraron elementos cruciales.	39	38,6	38,6	38,6
	b) No, todas las pruebas fueron debidamente analizadas.	30	29,7	29,7	68,3
	c) No, la valoración de pruebas es irrelevante en ciertos contextos.	32	31,7	31,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 15

Garantía de respuesta judicial



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

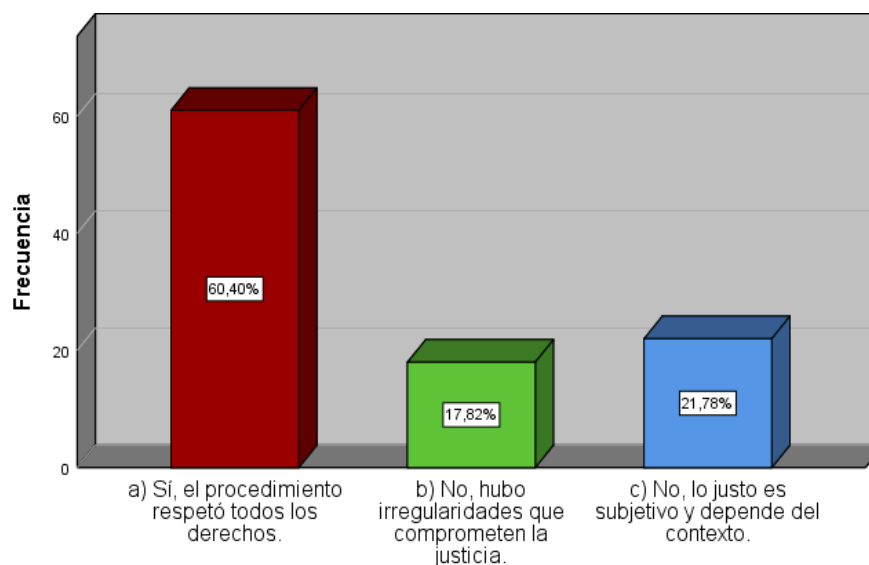
INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y la figura 15 ponen en evidencia que la valoración de pruebas en muchos casos fue considerada insuficiente por un 38,6% de los participantes, quienes alegan que elementos cruciales fueron desestimados, lo que podría poner en peligro la justicia sustantiva del proceso. La insuficiencia aparente en la evaluación de la evidencia indica que muchos de los encuestados opinaban que el tribunal probablemente no consideraba todos los elementos del caso de manera justa y exhaustiva. Por otro lado, el 29.7% piensa que el tribunal valoró toda la evidencia, y eso podría interpretarse como una mayor confianza en el tribunal y en la evaluación de los jueces del caso. Esta confianza puede estar basada en experiencias positivas personales o en la percepción de que el sistema de justicia funciona correctamente en la mayoría de los casos.

Tabla 8*Adecuación de las sanciones alimentarias*

¿Considera que el procedimiento seguido fue justo en su caso particular?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el procedimiento respetó todos los derechos.	61	60,4	60,4	60,4
	b) No, hubo irregularidades que comprometen la justicia.	18	17,8	17,8	78,2
	c) No, lo justo es subjetivo y depende del contexto.	22	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 16*Adecuación de las sanciones alimentarias*

Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La Tabla 8 y la Figura 16 parecen demostrar que el 60.4% de los encuestados afirman que el procedimiento en su caso fue justo, y esto constituye una percepción positiva para el mantenimiento de los derechos fundamentales dentro del proceso. Esto establece una expectativa positiva de justicia y equidad judicial. Por otro lado, el 17.8% percibe que estaban presentes algunos fenómenos que probablemente comprometen la equidad en el proceso, indicando la presencia de hipótesis legales críticas en el proceso. Estos fenómenos pueden estar relacionados con una notificación deficiente a algunas personas involucradas en acciones legales del proceso y la ausencia de mecanismos para proteger el derecho a una defensa de calidad, señalando la necesidad de abordar y financiar más las barreras alcanzables en el sistema judicial, para ofrecer a cada ciudadano un proceso judicial justo.

Tabla 9

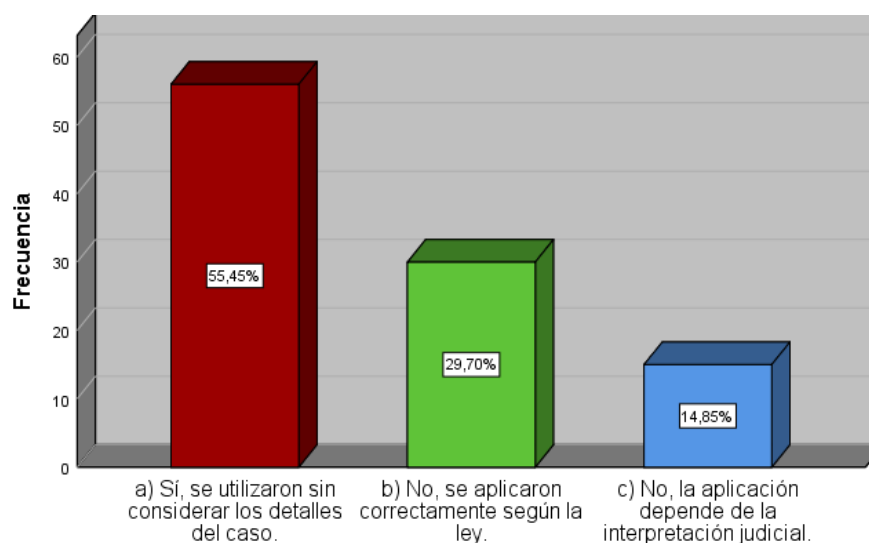
Equidad en las sentencias judiciales

¿Es cierto que los criterios de flagrancia se aplicaron de manera inadecuada en su situación?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, se utilizaron sin considerar los detalles del caso.	56	55,4	55,4	55,4
	b) No, se aplicaron correctamente según la ley.	30	29,7	29,7	85,1
	c) No, la aplicación depende de la interpretación judicial.	15	14,9	14,9	100,0
Total		87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 17

Equidad en las sentencias judiciales



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Las Tablas 6 y 14 resaltan respuestas relacionadas con los aspectos específicos del caso de los encuestados y la aplicación del criterio de flagrancia. El 55.4% cree que los jueces (incluso en general) no han aplicado el criterio de manera concreta (es decir, lo que implicaba cada caso o escenario). Por otro lado, el 29.7%

sostiene que se ha hecho con juicio (es decir, por la ley), y el 14.9% mantiene que se hizo con juicio, señalando que depende del criterio de discreción y, además, que se hizo de manera flexible y juiciosa.

Tabla 10

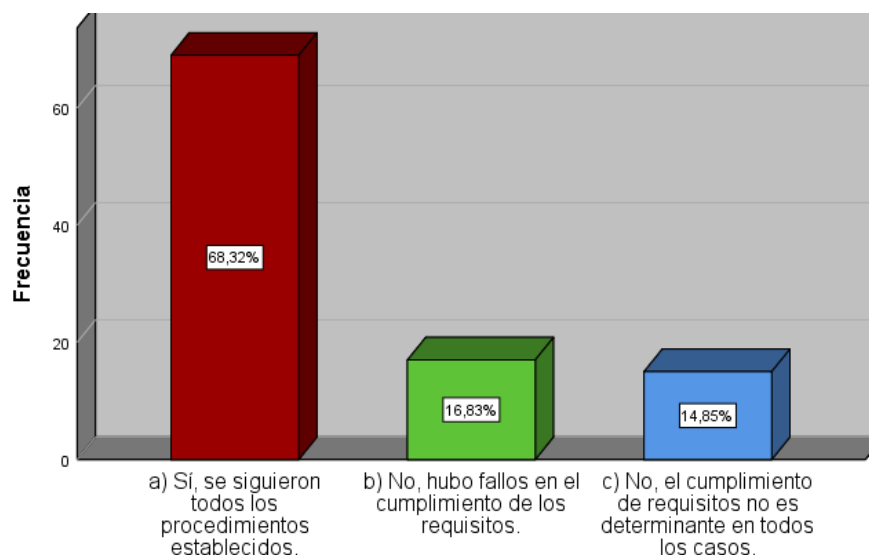
Impacto del incumplimiento en la vida

¿Cree que los requisitos procesales fueron cumplidos cabalmente durante su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, se siguieron todos los procedimientos establecidos.	69	68,3	68,3	68,3
	b) No, hubo fallos en el cumplimiento de los requisitos.	17	16,8	16,8	85,1
	c) No, el cumplimiento de requisitos no es determinante en todos los casos.	15	14,9	14,9	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 18

Impacto del incumplimiento en la vida



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Los datos de la Tabla 10 y la Figura 18 ilustran que el 68.3% de los ciudadanos encuestados consideran que los aspectos procesales del sistema fueron implementados de manera satisfactoria. Estos datos sugieren una evaluación encomiable del cumplimiento del sistema con la justicia procedimental. Esta evaluación positiva demuestra la fe de los ciudadanos en el sistema legal, los jueces y otras figuras gubernamentales. Positivamente, demuestra la confianza de los ciudadanos en el sistema legal para la equidad y la justicia. Sin embargo, el 16.8% de los encuestados afirma que hubo una implementación incompleta de los procedimientos, lo que podría resultar en la pérdida de confianza en el sistema de justicia. La falta de confianza en el sistema de justicia puede ser causada por una combinación de errores administrativos y procesales, y por una ausencia generalizada de justicia procedimental en una organización. Para mejorar el cumplimiento de los procedimientos en un sistema legal, se deben abordar las deficiencias de supervisión y control..

Tabla 11

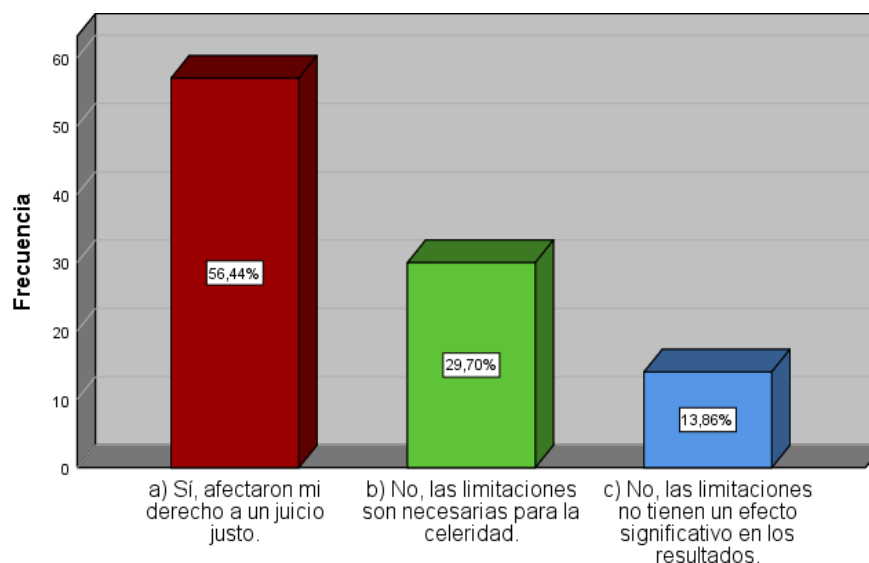
Restitución integral de derechos

¿Es su percepción que las limitaciones jurídicas impactaron negativamente en su proceso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, afectaron mi derecho a un juicio justo.	57	56,4	56,4	56,4
	b) No, las limitaciones son necesarias para la celeridad.	30	29,7	29,7	86,1
	c) No, las limitaciones no tienen un efecto significativo en los resultados.	14	13,9	13,9	100,0
	Total	101	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 19

Restitución integral de derechos

*Nota:* Desarrollado en base a la tabla.**INTERPRETACIÓN:**

La Tabla 7 y la Figura 15 indican que el 56.4% de los encuestados creen que sus derechos (legales) y el derecho a un juicio justo (justo) han sido vulnerados por las imposiciones de leyes (es decir, restricciones), y esta vulneración se critica o señala como una violación del equilibrio entre la protección de derechos humanos, la eficiencia y la justicia. El 29.7% sostiene que las imposiciones legales han sido justificadas en el marco de que la violación de derechos busca una administración de justicia justa y rápida, y otro 29.7% argumenta que las imposiciones justifican el equilibrio de los derechos de la administración de justicia justa y equitativa, mientras que el 13.9% cree que las restricciones no han tenido un valor sustancial (significativo) en la administración de justicia que cambie positivamente los resultados del proceso.

tabla 12

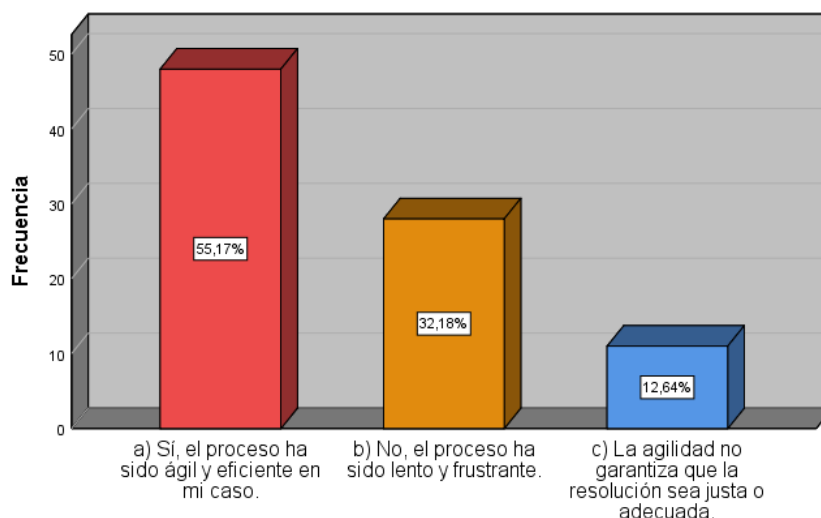
Suficiencia de la agilidad procesal

Desde su experiencia, ¿la agilidad procesal en su caso ha sido suficiente para asegurar una resolución rápida y efectiva?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el proceso ha sido ágil y eficiente en mi caso.	48	55,2	55,2	55,2
	b) No, el proceso ha sido lento y frustrante.	28	32,2	32,2	87,4
	c) La agilidad no garantiza que la resolución sea justa o adecuada.	11	12,6	12,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 20

Suficiencia de la agilidad procesal



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 1 y figura 1 revelan que, en lo tocante a la agilidad procesal, la mayoría de los individuos perciben una experiencia judicial favorable, con un 55,2% de los encuestados opinando que el proceso ha sido ágil y eficiente. Sin embargo, una proporción significativa, del 32,2%, señala una inercia judicial que propicia

frustración y dilación en la resolución. Un 12,6% adicional se pronuncia sobre la irrelevancia de la celeridad procesal en cuanto a la justicia o adecuación de las resoluciones, sugiriendo que la rapidez no necesariamente se traduce en equidad.

Tabla 13

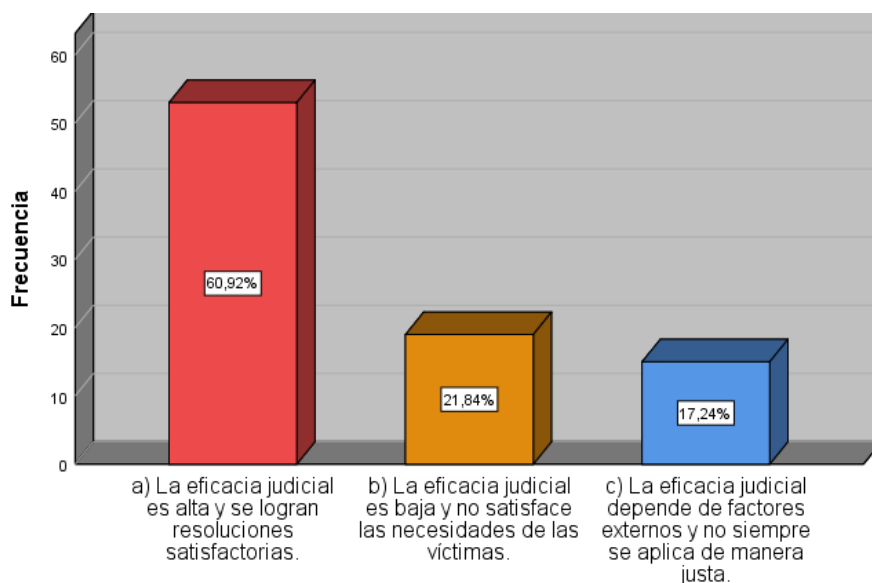
Eficacia del sistema judicial

¿Cómo calificaría la eficacia judicial en los casos de omisión de asistencia familiar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La eficacia judicial es alta y se logran resoluciones satisfactorias.	53	60,9	60,9	60,9
	b) La eficacia judicial es baja y no satisface las necesidades de las víctimas.	19	21,8	21,8	82,8
	c) La eficacia judicial depende de factores externos y no siempre se aplica de manera justa.	15	17,2	17,2	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 21

Eficacia del sistema judicial



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

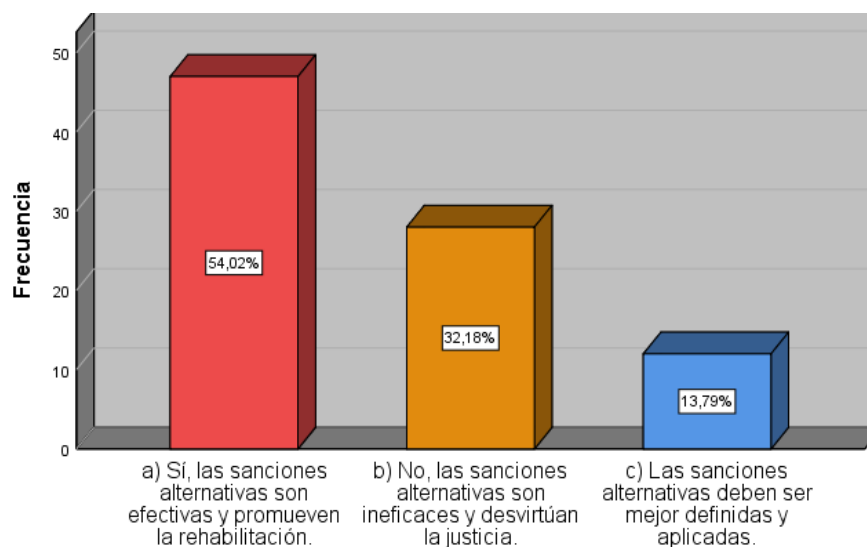
INTERPRETACIÓN:

La Tabla 9 y la Figura 17 brindan datos sobre las percepciones de la eficiencia judicial respecto a la omisión de apoyo familiar y muestran que el 60.9% califican la eficiencia judicial como alta y suficiente. Por otro lado, un porcentaje importante del 21.8% considera que la eficiencia es insuficiente. Además, el 17.2% señaló que los resultados dependen de la eficiencia de procesos fuera del sistema judicial, evidenciando inconsistencias abiertas en la toma de decisiones.

Tabla 14*Viabilidad de las sanciones alternativas*

¿Considera que las sanciones alternativas son una opción viable para abordar la omisión de asistencia familiar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las sanciones alternativas son efectivas y promueven la rehabilitación.	47	54,0	54,0	54,0
	b) No, las sanciones alternativas son ineficaces y desvirtúan la justicia.	28	32,2	32,2	86,2
	c) Las sanciones alternativas deben ser mejor definidas y aplicadas.	12	13,8	13,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 22**Viabilidad de las sanciones alternativas**

Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 2 subrayan que la mitad de los encuestados piensa que las sanciones alternativas promueven la rehabilitación y las aceptan en un 54%. Por otro lado, el 32.2% considera que estas sanciones son ineficaces y violan la justicia. Aproximadamente el 13.8% cree que estas sanciones deben ser reestructuradas para ajustarse más adecuadamente al marco legal, indicando que les preocupa más la precisión y la idoneidad de estas sanciones regulatorias.

Tabla 15

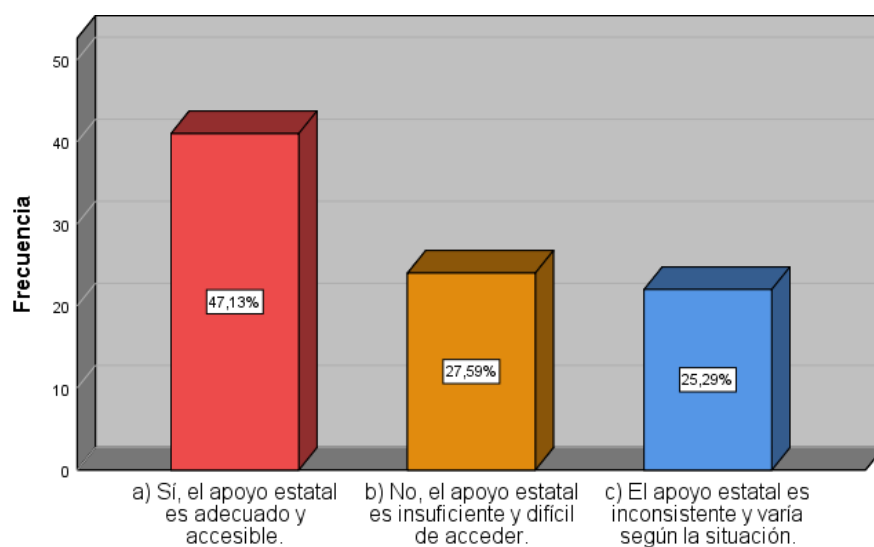
Suficiencia del apoyo estatal

¿Cree que el apoyo estatal es suficiente para ayudar a las víctimas de omisión de asistencia familiar en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el apoyo estatal es adecuado y accesible.	41	47,1	47,1	47,1
	b) No, el apoyo estatal es insuficiente y difícil de acceder.	24	27,6	27,6	74,7
	c) El apoyo estatal es inconsistente y varía según la situación.	22	25,3	25,3	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 23

Suficiencia del apoyo estatal



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

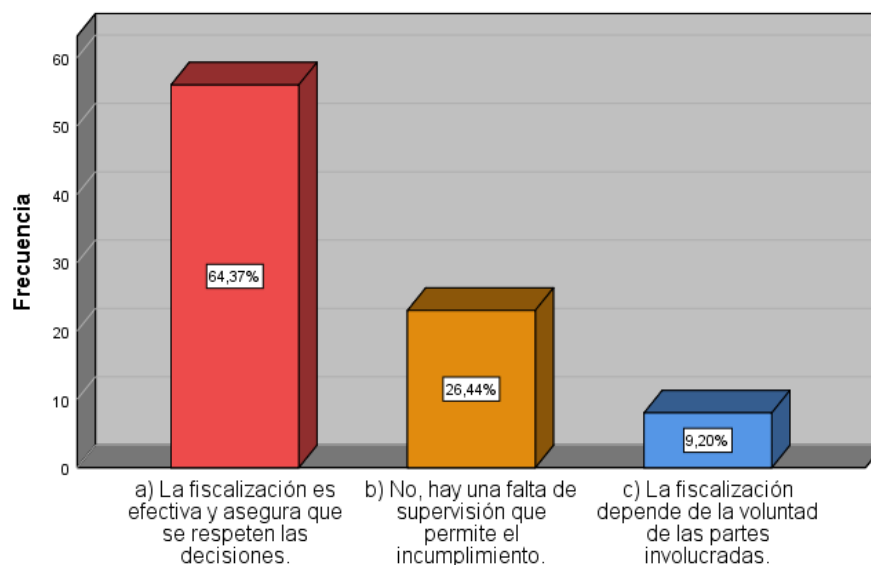
INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 3 revelan una disparidad en cuanto al apoyo estatal brindado a las víctimas de omisión de asistencia familiar en Puno. A pesar de que el 47,1% de los encuestados lo considera adecuado, un 27,6% lo ve como insuficiente, mientras que un 25,3% apunta a la inconsistencia de este apoyo, sugiriendo una variabilidad peligrosa que depende de circunstancias sociales, lo que implica una crítica a la estabilidad y accesibilidad del sistema de asistencia pública.

Tabla 16*Fiscalización efectiva de las obligaciones*

¿Cómo evalúa la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones alimentarias en el sistema judicial?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La fiscalización es efectiva y asegura que se respeten las decisiones.	56	64,4	64,4	64,4
	b) No, hay una falta de supervisión que permite el incumplimiento.	23	26,4	26,4	90,8
	c) La fiscalización depende de la voluntad de las partes involucradas.	8	9,2	9,2	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 24*Fiscalización efectiva de las obligaciones*

Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 4 ponen de manifiesto la preocupación sobre la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones alimentarias, donde un 64,4% de los encuestados opina que la supervisión judicial es efectiva. No obstante, un 26,4% expresa inquietudes sobre la falta de vigilancia, lo cual posibilita el incumplimiento, mientras que un 9,2% considera que la fiscalización depende exclusivamente de la voluntad de las partes, lo que refleja una debilidad estructural que compromete la efectiva implementación de las resoluciones judiciales.

Tabla 17

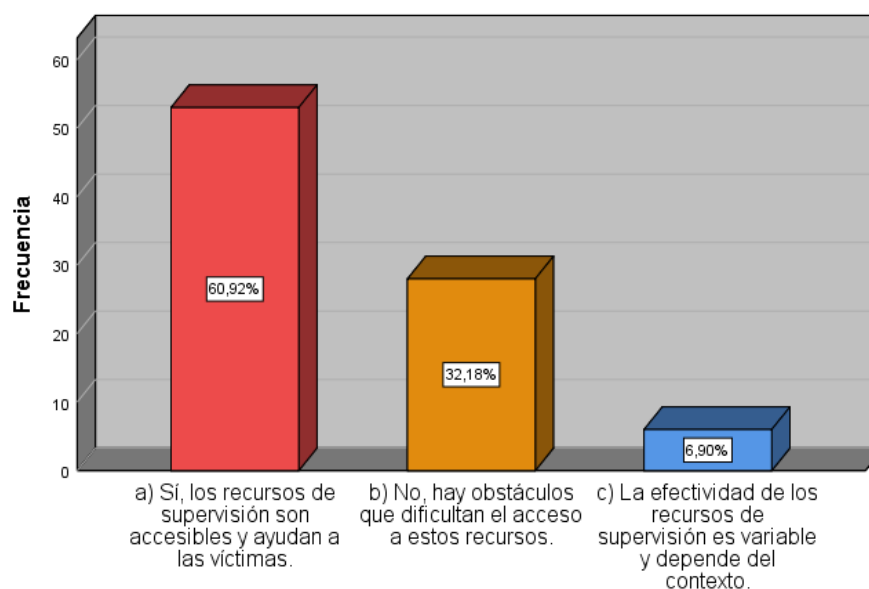
Accesibilidad de los recursos judiciales

¿Ha sentido que los recursos de supervisión son accesibles y efectivos en su experiencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los recursos de supervisión son accesibles y ayudan a las víctimas.	53	60,9	60,9	60,9
	b) No, hay obstáculos que dificultan el acceso a estos recursos.	28	32,2	32,2	93,1
	c) La efectividad de los recursos de supervisión es variable y depende del contexto.	6	6,9	6,9	100,0
Total		87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 25

Accesibilidad de los recursos judiciales



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

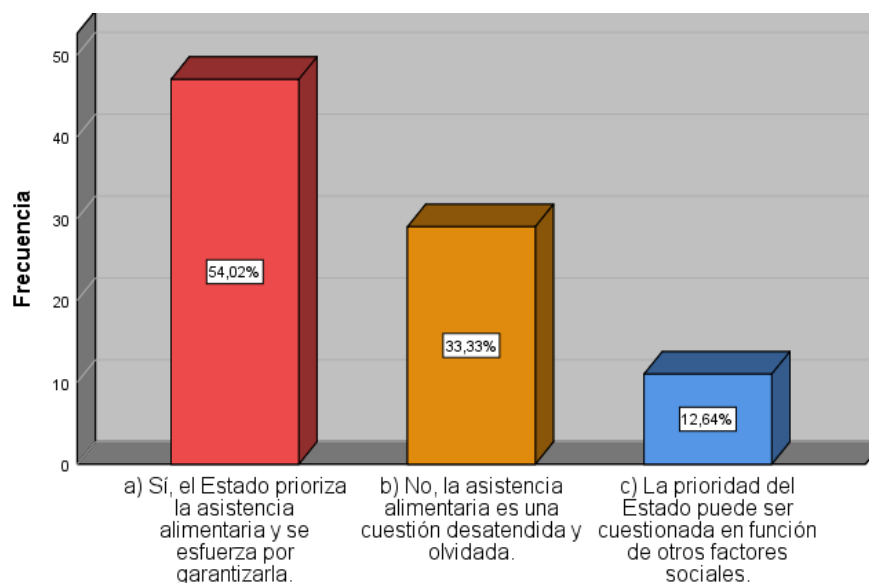
INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 5 ponen de relieve que la mayoría de los participantes, un 60,9%, considera que los recursos de supervisión disponibles son accesibles y útiles para las víctimas, un dato que contrasta con el 32,2% que señala obstáculos que dificultan su acceso. De manera significativa, un pequeño porcentaje, un 6,9%, expresa que la efectividad de estos recursos es inconsistente, lo que deja entrever una falta de uniformidad en la aplicación de dichos mecanismos de control judicial.

Tabla 18*Prioridad de la asistencia alimentaria*

¿Cree que la disponibilidad de asistencia alimentaria es una prioridad para el Estado en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el Estado prioriza la asistencia alimentaria y se esfuerza por garantizarla.	47	54,0	54,0	54,0
	b) No, la asistencia alimentaria es una cuestión desatendida y olvidada.	29	33,3	33,3	87,4
	c) La prioridad del Estado puede ser cuestionada en función de otros factores sociales.	11	12,6	12,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 26*Prioridad de la asistencia alimentaria*

Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 6 revelan que el Estado de Puno parece priorizar la asistencia alimentaria, según el 54% de los encuestados, quienes afirman que el esfuerzo estatal es palpable y adecuado. Sin embargo, un 33,3% opina que esta asistencia es desatendida y olvidada, mientras que un 12,6% plantea que su prioridad puede estar sometida a factores sociales diversos, lo que introduce incertidumbre en cuanto a la verdadera jerarquía que el Estado otorga a las necesidades alimentarias de las víctimas.

Tabla 19

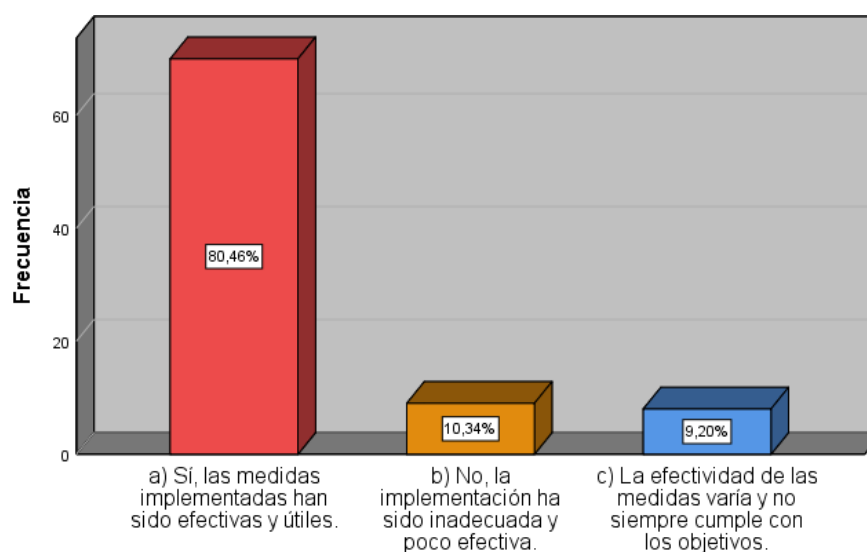
Suficiencia de las medidas de cumplimiento

¿Considera que la implementación de medidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias ha sido suficiente en su caso?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las medidas implementadas han sido efectivas y útiles.	70	80,5	80,5	80,5
	b) No, la implementación ha sido inadecuada y poco efectiva.	9	10,3	10,3	90,8
	c) La efectividad de las medidas varía y no siempre cumple con los objetivos.	8	9,2	9,2	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 27

Suficiencia de las medidas de cumplimiento



Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

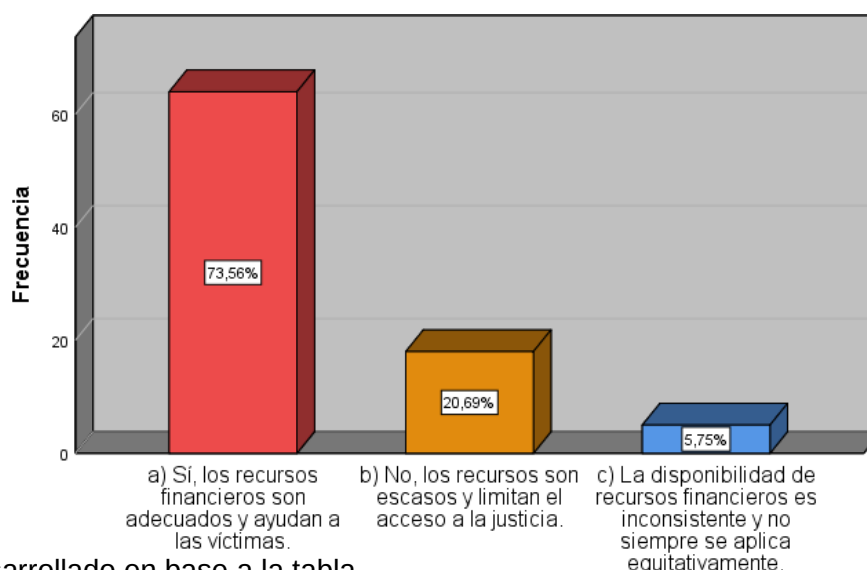
La tabla 7 y figura 7 subrayan que una amplia mayoría de los encuestados, un 80,5%, considera que las medidas implementadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias han sido eficaces y útiles. En contraste, un 10,3% señala que dichas medidas han sido insuficientes, y un 9,2% más revela que su efectividad es variable, lo que indica que, aunque en general se perciben resultados positivos, aún persisten brechas en la implementación y control de dichas medidas.

Tabla 20***Accesibilidad de los recursos financieros***

Desde su perspectiva, ¿los recursos financieros para apoyar a las víctimas de omisión de asistencia familiar son accesibles y adecuados?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los recursos financieros son adecuados y ayudan a las víctimas.	64	73,6	73,6	73,6
	b) No, los recursos son escasos y limitan el acceso a la justicia.	18	20,7	20,7	94,3
	c) La disponibilidad de recursos financieros es inconsistente y no siempre se aplica equitativamente.	5	5,7	5,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Se ha desarrollado a partir de los cuestionarios empleados.

Figura 28

Accesibilidad de los recursos financieros

Nota: Desarrollado en base a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 8 destacan la percepción general sobre los recursos financieros destinados a las víctimas de omisión de asistencia familiar, donde un notable 73,6% de los encuestados considera que son adecuados y benefician a las víctimas. No obstante, un 20,7% afirma que la disponibilidad de recursos es escasa, lo cual limita el acceso efectivo a la justicia. Un 5,7% adicional señala que la distribución de dichos recursos es inconsistente, revelando una falta de equidad que podría socavar la justicia material en estos casos.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Existe la suposición de que las consecuencias penales son herramientas para garantizar que los autores de la omisión de la ayuda alimentaria cumplan con sus obligaciones. Lamentablemente, la aplicación de estas sanciones particulares es tanto insuficiente como ineficaz, al no proporcionar a las víctimas la asistencia necesaria. Las sanciones penales inefectivas se han caracterizado y siempre están en una condición que está fuera del control de los afectados que pretenden hacer valer sus derechos. La supervisión débil, los procesos judiciales retrasados y la falta de recursos adecuados en los tribunales son los factores que han resultado en la ausencia de sanciones penales.

SEGUNDA: En la omisión criminal de la asistencia familiar, cuando las sanciones familiares son preocupaciones, estas son para los autores de la omisión para asegurar que cumplan con sus obligaciones. El estudio ha revelado que, en la mayoría de los casos, la aplicación de estas consecuencias no es uniforme. En ausencia de una supervisión adecuada, procesos judiciales prolongados y la falta de recursos judiciales han resultado en garantizar de manera ineficaz el cumplimiento de las obligaciones alimentarias con los beneficiarios de la ayuda alimentaria.

TERCERA: Cuando se trata de obligaciones alimentarias, la intervención del sistema judicial ha demostrado en muchos casos ser ineficaz. Aunque existen sanciones establecidas para las personas que no cumplen con sus obligaciones alimentarias, la ausencia de celeridad procesal y la incapacidad de hacer cumplir las sanciones son los principales



obstáculos para la verdadera solución de los problemas. La supervisión deficiente de los efectos de las decisiones judiciales también puede llevar a muchas personas a no cumplir con sus obligaciones alimentarias. Por esta razón, el sistema judicial no ha sido totalmente exitoso en garantizar apoyo a las víctimas que sufren por la omisión de la asistencia familiar.

RECOMENDACIONES

TERCERO: Se propone que el Poder Legislativo modifique los procedimientos actuales respecto a la asistencia familiar y cree inicialmente un marco de conciliación para las acciones legales de omisión de asistencia. Se pueden adoptar medios pacíficos para que los familiares/tutores de las víctimas cumplan con la ayuda alimentaria y económica. Este enfoque puede reducir las acciones legales prolongadas por esta asistencia, disminuyendo las batallas legales complejas y costosas, y también puede facilitar la mejora en el atraso del proceso legal.

SEGUNDO: Además, se propone que el Congreso de la República del Perú también modifique la Ley de Asistencia Familiar [Omisión de Asistencia] para incluir la mediación obligatoria. Esto puede incluir el nombramiento de mediadores especializados dentro de los despachos judiciales, de modo que estén autorizados para resolver el conflicto entre las partes involucradas. Además, existe una necesidad clara de realizar una serie de estudios sobre las ventajas públicas de esta acción y el procedimiento a seguir para elevarla a un nivel mucho mayor de defensa.

TERCERO: También se propone que esta iniciativa sea desarrollada por la Presidencia del Poder Judicial del Perú. Estas Unidades se crearán dentro de cada Tribunal Superior de Justicia y estarán a cargo de la implementación de la omisión a la Ley de Asistencia Familiar. La Presidencia del Poder Judicial del Perú estará facultada para nombrar un equipo de profesionales para implementar y controlar estas Unidades y garantizar que apliquen e implementen las sanciones de



manera clara y positiva. Estas unidades estarán obligadas a relacionarse con otros órganos del Poder Judicial y a informar y coordinarse de forma regular para que las víctimas de la omisión de Asistencia Familiar reciban ayuda lo antes posible.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.

https://www.academia.edu/94853051/Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n_El_m%C3%A9todo_Arias

Andriievskia, L., Shtepa, V., & Dermanska, A. (2019). New Aspects of Determining the Amount of Alimony for a Child and How They are Charged. *Zenodo*.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.3607979>

Barranzuela, C. (2021). *La capacidad y solvencia económica del imputado como agravante en el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria* [Universidad Privada Antenor Orrego].

<https://hdl.handle.net/20.500.12759/7893>

Campos, N. (2024). *La obligación alimentaria y la afectación psicológica del menor*, Olivos 2023 [Universidad Cesar Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/140564>

Castro, L. (2022). *Insolvencia fraudulenta, como modalidad del delito de incumplimiento de obligación alimentaria en el Código Penal Peruano* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/123721>

Cruz, J. (2021). *La capacidad económica del obligado alimentario como elemento normativo del delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias en el Perú* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67816>

Flores, C. (2022). *Administración de la justicia campesina: los campos vigilantes del centro poblado de Jayu Jayu - Acora* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18381>



Galarza, A., & Carrillo, A. (2024). El Pago de las Pensiones Alimenticias Extras por Parte del Alimentante Desempleado. *ISSN-e*, 8(3), 749–762.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=28386>

Hadi, ., Martel, C., Huayta, F, Rojas, R. & Arias, J. (2023). Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

<https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>

Hernandez, A., Ugaldez, E., & Talavera, M. (2024). Una revisión sistemática en cuanto a la efectividad de cumplimiento de responsabilidades alimentarias en favor del niño (a) o adolescente. *ISSN-e*, 3(1), 36–44.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=28857>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales (RUDICS)*, 10(18), 92–95.

<https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>

Huallpa, A., Laqui, D., Pumahualcca, D., Ticona, K., & Quispe, H. (2020). estudio sobre el delito de incumplimiento de la obligacion alimentaria desde las perspectivas de las escuelas juridico-penales. *revista de derecho*, 4(1).

<https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i1.35>

Kamil, Y. (2021). The Obligation of Financial Support (Alimony) to Parents in The Ḥanafī Law. *Eskiyeni*, 44, 585–610. <https://doi.org/10.37697/eskiyeni.945873>

López , R., Avello, R., Palmero, D., & Sánchez, S. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572019000500011



- Lopez, M. (2024). *Los criterios en la prohibición del régimen de visitas por incumplimiento de la pensión alimentaria, Chachapoyas, 2022* [Universidad Señor de Sipan]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/13034>
- Machaca, E. (2022). *Efectividad de las sentencias por incumplimiento de obligación alimentaria en el distrito de Mi Perú (2019-2020)* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/104915>
- Marconi, N. (2019). *Proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de Puno - 2015* [Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/10630>
- Montes, H. (2021). *Liquidación de devengados y principio de oportunidad delito contra la familia en incumplimiento de obligación alimentaria, Distrito Judicial Lima 2020* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56203>
- Mosquera, M., & Calderón, M. (2023). the well-being of children; and, adolescents and shared tenure. *russian law journal*, 11(13). <https://www.russianlawjournal.org/index.php/journal/article/view/2450>
- Palomino, R. (2020). *El incumplimiento de obligaciones alimentarias ¿proceso de alimentos o violencia económica en el marco de la Ley N° 30364?* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2910>
- Pillco, R., & Solano, R. (2021). *Ineficacia de la normatividad jurídica referida al cumplimiento de obligación alimentaria de hijos hacia padres adultos mayores en estado de necesidad y abandono 2017-2019* [Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/6222>



Quispe, R. (2022). *Restricciones al desarrollo adjetivo del proceso de omisión de asistencia familiar y la barrera lingüística para ejercer el derecho a la defensa del imputado, Abancay 2018* [Universidad Nacional del Altiplano].

<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22939>

Quispe, W. (2023). *Retroactividad e imprescriptibilidad de la obligación alimentaria para el hijo alimentista* [Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco].

<http://hdl.handle.net/20.500.12918/8831>

Ramos, J., Condori, H., Quispe, J., & Mamani, E. (2021). *Admisión de medios probatorios en el proceso inmediato y el principio de imparcialidad del juez de juzgamiento como sujeto procesal, sede Judicial de Puno* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez].

<https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/895>

Salazar, R. (2022). *Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Villa el Salvador 2021* [Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/4554>

Santos-,L., Pérez-,M., Lozada, E., Ramírez, N., & Landeros-, E. (2021). Validez y confiabilidad de la Escala de Adopción al Rol Materno en madres adolescentes mexicanas. *Enfermería Universitaria*, 18(1), 69-80.

<https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2021.1.880>

Torres, E. (2019). *El incumplimiento de la obligación alimentaria en nuestro sistema jurídico* [Universidad San Pedro].

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11715>



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO						
CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024						
AUTOR						
JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
¿De qué manera las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, Puno 2024?	Identificar cómo las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar y como afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Puno, 2024.	Existe consecuencias penales por omisión de asistencia familiar las cuales afectan la efectividad de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Puno, 2024	Variable independiente: Consecuencias penales por omisión de asistencia familiar	1.1. Sanciones Jurídicas	1.1.1. Gravedad de Pena 1.1.2. Procedimiento Penal 1.1.3. Efecto Disuasorio	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico.
				1.2. Responsabilidad Legal	1.2.1. Culpa del Demandado 1.2.2. Obligación de Respuesta 1.2.3. Alcance Jurídico	Nivel: Correlacional. Diseño: No experimental.
				1.3. Justicia Compensatoria	1.3.1. Equidad en Sentencia	Población: 1200 madres que reciben pensión alimentaria.
					1.3.2. Impacto en la Víctima	
					1.3.3. Restitución de Derechos	
				2.1. Procedimientos Judiciales	2.1.1. Agilidad Procesal 2.1.2. Eficacia Judicial 2.1.3. Sanciones Alternativas	Muestra: 87 madres que reciben pensión alimentaria
				2.2. Políticas Públicas	2.2.1. Apoyo Estatal 2.2.2. Fiscalización de Cumplimiento 2.2.3. Recursos de Supervisión	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.
				2.3. Acceso a Recursos	2.3.1. Disponibilidad de Asistencia 2.3.2. Implementación de Medidas 2.3.3. Recursos Financieros	Muestreo: Por conveniencia.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Variable dependiente: Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias			
PE1: ¿Cómo impactan las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar en el cumplimiento de las responsabilidades alimentarias en Puno,2024?	OE1: Identificar las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar en el cumplimiento de las responsabilidades alimentarias en Puno,2024	HE1: Existe consecuencias penales por omisión de asistencia familiar que afectan el cumplimiento de las responsabilidades alimentarias en Puno,2024				
PE2: ¿Qué tan efectiva es la intervención del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de sanciones penales, Puno 2024?	OE2: Identificar la efectividad de la intervención del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de sanciones penales en Puno, 2024.	HE2: Existe una diferencia en la efectividad de la intervención del sistema judicial en garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de sanciones penales en Puno, 2024..				



ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



CUESTIONARIO

El presente cuestionario está diseñado para recabar opiniones y experiencias de mujeres, en su mayoría madres de familia, respecto a las consecuencias penales por omisión de asistencia familiar y los mecanismos implementados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en la región de Puno, durante el año 2024. A través de estas preguntas, buscamos identificar las principales problemáticas que enfrentan las víctimas de omisión de asistencia alimentaria, evaluar la eficacia de las sanciones penales y analizar la eficiencia de los procesos judiciales en el contexto local.

1. ¿Considera que la gravedad de las penas impuestas a los deudores alimentarios es suficiente para disuadir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias?

- a) Las penas son adecuadas y tienen un efecto disuasorio claro.
- b) Las penas son desproporcionadas y no abordan las causas del incumplimiento.
- c) La gravedad de las penas no tiene un impacto real en el comportamiento de los deudores.

2. ¿Ha sentido que el procedimiento penal es lo suficientemente ágil como para garantizar una respuesta rápida en su caso de omisión de asistencia familiar?

- a) El procedimiento es ágil y responde adecuadamente a las necesidades de las víctimas.



- b) La burocracia retrasa el proceso y complica la obtención de justicia.
- c) La agilidad del procedimiento no garantiza una resolución justa.

3. En su experiencia, ¿el sistema judicial en Puno tiene un efecto disuasorio real sobre aquellos que omiten sus obligaciones alimentarias?

- a) Existe un efecto disuasorio significativo que incentiva el cumplimiento.
- b) No hay un efecto disuasorio; los infractores actúan con impunidad.
- c) El efecto disuasorio es limitado y no afecta las decisiones de los deudores.

4. ¿Cree que la culpa del demandado es evaluada de manera justa en el contexto de la omisión de asistencia familiar?

- a) La culpa se evalúa de manera justa y refleja la responsabilidad del deudor.
- b) La culpa se ignora frecuentemente, favoreciendo a los infractores.
- c) La evaluación de la culpa es subjetiva y puede no reflejar la realidad del caso.

5. Desde su perspectiva, ¿la obligación de respuesta del demandado está garantizada en el proceso judicial?

- a) Sí, los demandados deben rendir cuentas y justificar su incumplimiento.
- b) No, a menudo se les permite evadir su responsabilidad sin consecuencias.
- c) La obligación de respuesta no se aplica de manera uniforme en todos los casos.

6. ¿Considera que el alcance jurídico de las sanciones por omisión de asistencia familiar es adecuado para proteger los derechos de los alimentistas?

- a) El alcance jurídico es suficiente para garantizar la protección de los derechos.
- b) Hay vacíos legales que permiten que los deudores escapen de las sanciones.
- c) La legislación actual no aborda adecuadamente las necesidades de las víctimas.



7. ¿En su opinión, la equidad en la sentencia es una realidad en los casos de omisión de asistencia familiar en Puno?

- a) Sí, las sentencias son justas y consideran las circunstancias de cada caso.
- b) No, las sentencias suelen ser inconsistentes y no reflejan la equidad.
- c) La equidad en las sentencias es más teórica que práctica.

8. ¿Ha percibido un impacto significativo en su vida como víctima de omisión de asistencia familiar debido al incumplimiento de las obligaciones alimentarias?

- a) Sí, el incumplimiento ha tenido un impacto devastador en mi vida.
- b) No, he logrado sobreponerme a la situación sin muchos problemas.
- c) El impacto varía según las circunstancias personales y no es siempre negativo.

9. ¿Cree que la restitución de derechos es una parte integral de las sanciones impuestas a los deudores alimentarios?

- a) Sí, la restitución es fundamental para el bienestar de las víctimas.
- b) No, las sanciones a menudo se centran solo en castigar.
- c) La restitución de derechos no se prioriza en el sistema judicial actual

10. ¿Desde su experiencia, la agilidad procesal en su caso ha sido suficiente para asegurar una resolución rápida y efectiva?

- a) Sí, el proceso ha sido ágil y eficiente en mi caso
- b) No, el proceso ha sido lento y frustrante
- c) La agilidad no garantiza que la resolución sea justa o adecuada

11. ¿Cómo calificaría la eficacia judicial en los casos de omisión de asistencia familiar?

- a) La eficacia judicial es alta y se logran resoluciones satisfactorias



- b) La eficacia judicial es baja y no satisface las necesidades de las víctimas
- c) La eficacia judicial depende de factores externos y no siempre se aplica de manera justa

12. ¿Considera que las sanciones alternativas son una opción viable para abordar la omisión de asistencia familiar?

- a) Sí, las sanciones alternativas son efectivas y promueven la rehabilitación
- b) No, las sanciones alternativas son ineficaces y desvirtúan la justicia
- c) Las sanciones alternativas deben ser mejor definidas y aplicadas

13. ¿Cree que el apoyo estatal es suficiente para ayudar a las víctimas de omisión de asistencia familiar en Puno?

- a) Sí, el apoyo estatal es adecuado y accesible
- b) No, el apoyo estatal es insuficiente y difícil de acceder
- c) El apoyo estatal es inconsistente y varía según la situación

14. ¿Cómo evalúa la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones alimentarias en el sistema judicial?

- a) La fiscalización es efectiva y asegura que se respeten las decisiones
- b) No, hay una falta de supervisión que permite el incumplimiento
- c) La fiscalización depende de la voluntad de las partes involucradas

15. ¿Ha sentido que los recursos de supervisión son accesibles y efectivos en su experiencia?

- a) Sí, los recursos de supervisión son accesibles y ayudan a las víctimas
- b) No, hay obstáculos que dificultan el acceso a estos recursos
- c) La efectividad de los recursos de supervisión es variable y depende del contexto

16. ¿Cree que la disponibilidad de asistencia alimentaria es una prioridad para el Estado en Puno?

- a) Sí, el Estado prioriza la asistencia alimentaria y se esfuerza por garantizarla
- b) No, la asistencia alimentaria es una cuestión desatendida y olvidada
- c) La prioridad del Estado puede ser cuestionada en función de otros factores sociales

17. ¿Considera que la implementación de medidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias ha sido suficiente en su caso?

- a) Sí, las medidas implementadas han sido efectivas y útiles
- b) No, la implementación ha sido inadecuada y poco efectiva
- c) La efectividad de las medidas varía y no siempre cumple con los objetivos

18. Desde su perspectiva, ¿los recursos financieros para apoyar a las víctimas de omisión de asistencia familiar son accesibles y adecuados?

- a) Sí, los recursos financieros son adecuados y ayudan a las víctimas
- b) No, los recursos son escasos y limitan el acceso a la justicia
- c) La disponibilidad de recursos financieros es inconsistente y no siempre se aplica equitativamente



ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

7: P8¿Hapercibidouni... a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto devastador en mi vida. Visible: 9 de 9 variables

	P1¿Experiencia en el sistema judicial en Puntotiene un efecto disuasorio...	P4¿Cree que la culpa del demandado es evaluada de manera justa en el conte...	P5¿Desde su perspectiva ¿la obligación de respuesta del demandado está...	P6¿Considera que el alcance jurídico de las sanciones por omisión de deas...	P7¿En su opinión ¿la equidad en las sentencias se refleja en la realidad de los casos de...	P8¿Hapercibidouni... a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto devastador en mi vida.	P9¿Cree que la restitución de derechos es un aparte integral de la sanción...
1	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	c) El impacto varía según las circunstancias...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
2	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
3	hay un efecto disuasorio; los infract...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
4	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
5	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
6	iste un efecto disuasorio significativo...	b) La culpa se ignora frecuentemente, favo...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
7	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
8	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
9	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
10	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	c) La legislación actual no aborda adecu...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
11	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	c) La legislación actual no aborda adecu...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
12	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
13	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
14	hay un efecto disuasorio; los infract...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	c) La legislación actual no aborda adecu...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
15	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
16	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
17	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
18	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
19	iste un efecto disuasorio significativo...	b) La culpa se ignora frecuentemente, favo...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	c) La legislación actual no aborda adecu...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
20	iste un efecto disuasorio significativo...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
21	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
22	hay un efecto disuasorio; los infract...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
23	efecto disuasorio es limitado y no af...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
24	hay un efecto disuasorio; los infract...	b) La culpa se ignora frecuentemente, favo...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
25	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
26	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
27	efecto disuasorio es limitado y no af...	c) La evaluación de la culpa es subjetiva y...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	c) La equidad en las sentencias es más t...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
28	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	c) El impacto varía según las circunstancias...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
29	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	c) El impacto varía según las circunstancias...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
30	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	b) No, las sentencias suelen ser inconsist...	b) No, he logrado sobreponerme a la situaci...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
31	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
32	hay un efecto disuasorio; los infract...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	b) No, he logrado sobreponerme a la situaci...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
33	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	c) La restitución de derechos no se prioriz...
34	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	a) Si, los demandados deben rendir cuenta...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
35	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	a) El alcance jurídico es suficiente para ga...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	b) No, las sanciones a menudo se centran...
36	efecto disuasorio es limitado y no af...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	c) La obligación de respuesta no se aplica...	b) Hay vacíos legales que permiten que lo...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	b) No, he logrado sobreponerme a la situaci...	a) Si, la restitución es fundamental para el...
37	iste un efecto disuasorio significativo...	a) La culpa se evalúa de manera justa y re...	b) No, a menudo se les permite evadir su r...	c) La legislación actual no aborda adecu...	a) Si, las sentencias son justas y conside...	a) Si, el incumplimiento ha tenido un impacto...	a) Si, la restitución es fundamental para el...

Vista de datos Vista de variables

[illegible]



Anexos 4 Validez del instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

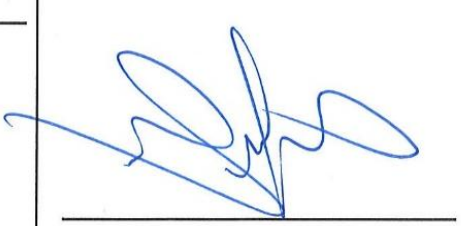


VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA						
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta y Análisis de datos						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA				D.N.I. N°: 01324996		
Grado académico: Doctor (☒) Magíster (☐) Otros (☐) Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					93%
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					94%
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					93%
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					93%
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					94%
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					94%
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					95%
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					93%
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					93%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 10/04/2025


Firma

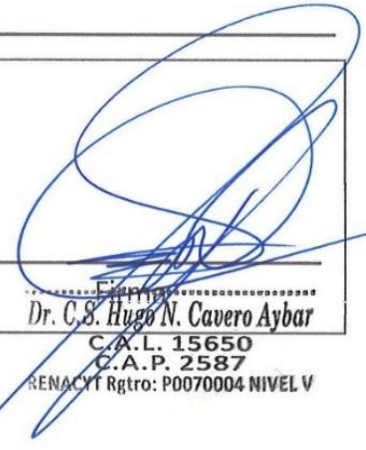


VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA						
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024						
Instrumento e Indicador: Encuesta y Análisis de datos						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR				D.N.I. N°: 01332589		
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					95%
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					94%
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					95%
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					93%
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					95%
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					94%
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					95%
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					93%
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					93%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca 10/04/2025


Dr. C.S. Hugo N. Cavero Aybar

C.A.L. 15650

C.A.P. 2587

RENACYT Rgtr: P0070004 NIVEL V



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 19 - 12 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JENNIFFER SCARLI BATALLANOS CHARA

Dirección: CIUDAD DE DIOS - AREQUIPA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47891876

Teléfono: 991046101 email: tavo_0316@hotmail.com.pe

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: CONSECUENCIAS PENALES POR OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y MECANISMOS PARA
ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PUNO - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Omisión, asistencia familiar, mecanismos, cumplimiento obligaciones alimentarias

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

19 - 12 - 2025

Fecha